

Acta N° 19-2021

Sesión ordinaria celebrada de manera virtual en ocasión del estado de emergencia nacional, provocado por la pandemia del coronavirus COVID-19, a celebrarse el día miércoles veintiocho de abril del dos mil veintiuno, iniciando al ser las catorce horas con veinte minutos, mediante la herramienta Teams.

Agenda

I.	Apertura y comprobación del quórum.
II.	Aprobación o modificación del Orden del Día.
III.	Lectura de Correspondencia: <ul style="list-style-type: none">i. INCOPESCA-JD-AI-031-2021. Autoevaluación de la Calidad de la Auditoría Interna.ii. INCOPESCA-JD-AI-037-2021. Resultados de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno de la Auditoría Interna.iii. INCOPESCA-JD-AI-034-2021. Informe Especial Evaluación Licencia de Pesca en Registro, Puntarenas.iv. INCOPESCA-JD-AI-035-2021. Remisión Criterios de la Procuraduría General de la Republica. (Sesiones Virtuales).
IV.	Cierre.

DESARROLLO DE LA SESION

PRESIDE:

Sr. Daniel Carrasco Sánchez
Presidente Ejecutivo

Artículo I

Apertura y comprobación del Quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la sesión virtual del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPESCA) y se cuenta con la presencia de los siguientes Directores:

DIRECTORES PRESENTES	
Sr. Daniel Carrasco Sánchez.	Presidente Ejecutivo.
Sra. Leslie Quirós Núñez.	Vicepresidenta. Directora Representante de la Comisión Nacional Consultiva de Pesca.
Sra. Haydée Rodríguez Romero.	Viceministra de Aguas y Mares (MINAE).
Sr. Deiler José Ledezma Rojas.	Director Representante de la Provincia de Puntarenas
Sra. Ana Victoria Paniagua Prado.	Directora Representante del Sector Exportador.
Sr. Julio Saavedra Chacón.	Director Representante de la Provincia de Limón.
Sr. Martín Contreras Cascante.	Director Representante de la Provincia de Guanacaste.
Sra. Sonia Medina Matarrita.	Directora Suplente en propiedad
DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN	
Sr. Federico Torres Carballo	Viceministro del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.

Sr. Carlos Mora Gómez.	Viceministro del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.
Sr. Marlon Monge Castro	Viceministro del Ministro de Agricultura y Ganadería
Sr. Duayner Salas Chaverri.	Viceministro de Comercio Exterior
Sr. Edwin Cantillo Espinoza	Director Suplente
ASESORES PRESENTES	
Sr. Miguel Durán Delgado	Director de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.
Sr. Carolina Álvarez	Asesora COMEX

Artículo II

Aprobación o modificación del Orden del Día

Se somete a consideración de los Miembros de Junta Directiva, la propuesta de agenda para la presente sesión, misma que resulta de recibo por parte de éstos, por lo que luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-104-2021

Considerando

1-Procede el Sr. Daniel Carrasco Sánchez, a someter a consideración de los Sres. Directivos la propuesta de agenda para la presente sesión.

2-Que la propuesta de agenda es analizada por los Directivos los cuales consideran procedente, razón por la cual, la Junta Directiva; **POR TANTO**;

Acuerda

1-Aprobar la agenda sometida a consideración para el desarrollo de la presente sesión.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Leslie Quirós Núñez, Haydee Rodríguez Romero, Martín Contreras Cascante, Ana Victoria Paniagua Prado, Deiler Ledezma Rojas, Julio Saavedra Chacón y Sonia Medina Matarrita.

Artículo III

Lectura de Correspondencia:

i. INCOPECA-JD-AI-031-2021. Autoevaluación de la Calidad de la Auditoría Interna.

Procede el señor Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno, a hacer lectura del oficio **INCOPECA-JD-AI-031-2021**, relacionado a la Autoevaluación de la Calidad de la Auditoría Interna.

Informe que se detalla a continuación:

INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA AUDITORÍA INTERNA

1. RESUMEN EJECUTIVO

Objetivos, Alcance y Metodología

Objetivos

- Determinar si los procedimientos de verificación de calidad de la auditoría interna relativos a los atributos de la unidad y su personal, están enfocados a determinar el cumplimiento de las normas aplicables con respecto, al menos, a los siguientes tópicos:
 - a. Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna.
 - b. Estructura orgánica de la auditoría interna.
 - c. Independencia y objetividad.
 - d. Competencias del Auditor interno y el resto del personal de la Auditoría Interna.
 - e. Aseguramiento de la calidad.
- Conocer la percepción sobre la calidad de la actividad de la auditoría interna por parte del jerarca, los titulares subordinados, los funcionarios de la auditoría interna.
- Identificar las oportunidades de mejora para la actividad de mejora de la Auditoría Interna y diseñar los planes de acción tendientes a implementar las mejoras identificadas.

Alcance

La autoevaluación se enfocará hacia la obtención y verificación de información relacionada con la calidad de la actividad de la Auditoría Interna y cubrirá: La evaluación de la administración de la actividad de la Auditoría Interna, el valor agregado de la actividad de la auditoría interna y los atributos de la unidad de la auditoría interna y su personal.

La autoevaluación abarcará el período comprendido entre el 01 de Enero de 2020 y el 31 de Diciembre de 2020, y se desarrollará con sujeción a las "Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público", el "Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público" y las "Directrices para la Autoevaluación Anual y Evaluación Externa de Calidad de las Auditorías Internas del Sector Público", emitidos por la Contraloría General de la República.

Metodología

La metodología seguida para la autoevaluación se basó en la diseñada por la Contraloría General de la República, mediante las guías de evaluación. Dicha metodología considera la opinión del jerarca y de las instancias auditadas en el período sujeto a evaluación, por medio de encuestas.

Principales Recomendaciones

De acuerdo al seguimiento del plan de mejora y a las debilidades detectadas durante la presente autoevaluación, surgieron las siguientes recomendaciones:

Programar charla a los miembros de Junta Directiva sobre el accionar de la Auditoría Interna, en las áreas que se consideren necesarias según los resultados de la encuesta.

2. INTRODUCCIÓN

2.1 Origen

El presente estudio tiene su origen en el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el período 2021, además del “Manual de Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el sector público”.

2.2 Objetivos, Alcance y Metodología.

2.2.1 Objetivos

- a. Evaluar la eficiencia y la eficacia de la actividad de Auditoría Interna.
- b. Identificar e implementar oportunidades de mejora para la actividad de Auditoría Interna.
- c. Brindar una opinión sobre el cumplimiento de la normativa aplicable a la actividad de auditoría interna en el Sector Público

2.2.2 Alcance

La autoevaluación se enfocará hacia la obtención y verificación de información relacionada con la calidad de la actividad de la Auditoría Interna y cubrirá: la evaluación de la administración de la actividad de la Auditoría Interna, el valor agregado de la actividad de la auditoría interna y los atributos de la unidad de la auditoría interna y su personal.

La autoevaluación abarcará el período comprendido entre el 01 de Enero de 2020 y el 31 de Diciembre de 2020, y se desarrollará con sujeción a las "Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público", el "Manual de normas generales de auditoría para el sector público" y las "Directrices para la Autoevaluación Anual y Evaluación Externa de Calidad de las Auditorías Internas del Sector Público", emitidos por la Contraloría General de la República.

2.2.4 Metodología

La metodología seguida para la autoevaluación se basó en la diseñada por la Contraloría General de la República, mediante las guías de evaluación. Dicha metodología considera la opinión del jerarca y de las instancias auditadas en el período sujeto a evaluación, por medio de encuestas, las cuales fueron remitidas y posteriormente tabuladas para generar información en cuanto a la percepción de la auditoría interna por las diferentes instancias institucionales a las cuales se les brindó servicio en el período sujeto a estudio.

3. RESULTADOS

3.1 Sobre la verificación de atributos de la Auditoría Interna

Estructura Organizativa:

- a. La cantidad de niveles.

La estructura de la Auditoría Interna está conformada por dos niveles, el nivel superior, donde se ubica al Auditor Interno, máxima autoridad y un segundo nivel, donde se ubican las dos asistentes de auditoría una a nivel profesional y otra a nivel técnico

b. La distribución del recurso humano.

El recurso humano con que cuenta la auditoría interna es de tres funcionarios:

- El Auditor Interno
- Auditora Asistente (grado profesional)
- Asistente de Auditoría (grado técnico)

c. La dependencia del máximo jerarca.

Según la estructura de la institución, la Auditoría Interna depende del máximo jerarca institucional, la Junta Directiva del INCOPECA.

d. Los mecanismos de comunicación y coordinación con el jerarca.

Los mecanismos de comunicación y coordinación se dan de dos formas:

- De manera formal, por medio de oficios y correo electrónico
- De manera informal, por medio de reuniones donde se tratan temas de menor importancia y de resolución inmediata.

e. La relación formal con otras dependencias institucionales.

La relación formal con otras dependencias se da básicamente por medio de la correspondencia, sea esta correspondiente a informes de control interno, advertencias, ó temas administrativos de la Auditoría y por medio de correos electrónicos.

Sobre el reglamento de organización y funcionamiento:

a) Si está debidamente actualizado:

- El reglamento de organización y funciones está debidamente actualizado aprobado por la Junta Directiva mediante acuerdo AJDIP/071-2015

Se encuentra debidamente publicado en el diario oficial La Gaceta N°84 del 04/05/2015

b) Si fue apropiadamente divulgado al personal de la Auditoría Interna y de la Institución:

- El 04 de Noviembre 2015 se realizó un taller de difusión de la actividad de la Auditoría Interna, donde fueron invitadas las jefaturas de la Institución. En dicho taller se efectuó la divulgación del reglamento de organización y funciones de la Auditoría Interna, entre otra información que se dio a conocer.

Sobre la administración de una eventual exposición del personal de Auditoría Interna a conflicto de intereses:

Según expediente que lleva la auditoría al efecto, se pudo constatar que la declaración jurada del personal de la auditoría interna, donde manifiestan que cumplen con las prohibiciones establecidas en el artículo 34 de la Ley General de Control Interno, además de lo establecido por el artículo 6 del Reglamento de Organización Funciones de la Auditoría Interna, se encuentra actualizada al mes de Enero 2021.

Además de lo anterior, se cuenta con una política de la Auditoría Interna para la presentación de la declaración jurada para todos los funcionarios de la Auditoría.

Sobre las competencias y requisitos de los puestos de Auditoría Interna en el manual de puestos institucional:

Debido a que la institución no cuenta con un manual propio, sino que aplica el manual de puestos del Servicio Civil, las competencias y requisitos de los puestos de Auditoría Interna no están definidos en ningún manual, por lo que sigue lo estipulado en las directrices y normativa emitida por la Contraloría General de la República, así mismo el auditor interno ha remitido mediante comunicado a la unidad de Recursos Humanos que al elaborar el Manual de Puestos debe considerarse en este, los requisitos y competencias establecidos por la Contraloría General de la República.

Sobre las competencias del personal de Auditoría Interna:

a) Formación académica.

- **Auditor Interno:** Licenciatura en Contaduría Pública
Maestría en Administración de Empresas
- **Auditora Asistente:** Licenciatura en Contaduría Pública
Maestría en Administración de Empresas
- **Asistente de Auditoría:** Licenciatura en administración de empresas.

b) Experiencia en labores de auditoría.

- **Auditor Interno:** Ocho años como asistente de auditoría interna en el Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico.
Veintidos años como auditor interno en el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura.
- **Asistente de Auditoría:** Veintiún años como Auditora Asistente en el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura.
- **Asistente de Auditoría:** Seis años en labores asistenciales de Auditoría Interna.

c) Capacitación recibida y su relación con las actividades que desempeña.

- **Auditor Interno:** En el período 2020 el auditor interno recibió capacitación por un total de 106.5 horas, en los temas que se detallan seguidamente:

TEMA	HORAS
Taller: Relación de Hechos y denuncia penal por parte de la AI en el sector público: Nuevos lineamientos desde investigación de hechos irregulares CGR.	8
Charla virtual: Teleconferencia Auditoría tradicional VRS Auditoría Remota	2
Charla virtual: El complejo desafío del control interno en nuevos tiempos de pandemia	2
Curso: SICOP para instituciones públicas	47
IX Congreso nacional de gestión y fiscalización de la Hacienda Pública: Hacia una transformación digital esencialmente humana.	15
Charla virtual: Auditoría disruptiva	2
Charla virtual: Transformación digital en la Gestión del Talento	2
Charla virtual: Clima organizacional	3
Charla virtual: Procedimientos administrativos	2
Charla virtual: El pensamiento como herramienta del auditor en una nueva normalidad	2
Charla virtual Lineamientos generales para hechos presuntamente irregulares de la CGR	2.5
Charla virtual: Salud y teletrabajo	2
Ley 9635 generalidades de la ley	16

- **Auditora Asistente:** En el período 2020 esta funcionaria recibió capacitación por un total de 81 horas, según el siguiente detalle:

TEMA	HORAS
Taller: Relación de Hechos y denuncia penal por parte de la AI en el sector público: Nuevos lineamientos desde investigación de hechos irregulares CGR.	8
Charla virtual: Teleconferencia Auditoría tradicional VRS Auditoría Remota	2
Charla virtual: El complejo desafío del control interno en nuevos tiempos de pandemia	2
Curso: SICOP para instituciones públicas	47
Curso: La gestión del fraude en tiempos de crisis.	2
Charla: Nivel de riesgo ante la emergencia	1.5
Charla virtual: Auditoría disruptiva	2
Charla virtual: Transformación digital en la Gestión del Talento	2
Charla virtual: Clima organizacional	3
Charla virtual: Procedimientos administrativos	2
Charla virtual: El pensamiento como herramienta del auditor en una nueva normalidad	2

Charla virtual Lineamientos generales para hechos presuntamente irregulares de la CGR	2.5
Charla virtual: Salud y teletrabajo	2
Charla virtual: Subsanción, legitimación en fase recursiva, corrupción en compras públicas.	3

- **Asistente de Auditoría:** En el periodo 2020 recibió 79 horas de capacitación, según el siguiente detalle:

TEMA	HORAS
Taller: Relación de Hechos y denuncia penal por parte de la AI en el sector público: Nuevos lineamientos desde investigación de hechos irregulares CGR.	8
Charla virtual: Teleconferencia Auditoría tradicional VRS Auditoría Remota	2
Charla virtual: El complejo desafío del control interno en nuevos tiempos de pandemia	2
Curso: SICOP para instituciones públicas	47
Charla: Nivel de riesgo ante la emergencia	1.5
Charla virtual: Auditoría disruptiva	2
Charla virtual: Transformación digital en la Gestión del Talento	2
Charla virtual: Clima organizacional	3
Charla virtual: Procedimientos administrativos	2
Charla virtual: El pensamiento como herramienta del auditor en una nueva normalidad	2
Charla virtual Lineamientos generales para hechos presuntamente irregulares de la CGR	2.5
Charla virtual: Salud y teletrabajo	2
Charla virtual: Subsanción, legitimación en fase recursiva, corrupción en compras públicas.	3

- En resumen podemos indicar que la capacitación recibida por los funcionarios se encuentra acorde con las funciones ejercidas por los funcionarios de la auditoría interna, a pesar que en el periodo 2020 no se cumple con el plan de capacitación programado, producto de las restricciones sanitarias y presupuestarias debido a la pandemia por COVID 19.

d) Razonabilidad de los conocimientos sobre indicadores de fraude y corrupción, riesgos y controles claves en tecnologías y sistemas de información, auditoría asistida por computadora y otras técnicas de análisis de datos.

Para el periodo sujeto a evaluación, los funcionarios de la Auditoría Interna no participaron en cursos relacionados con el tema de riesgos, tecnologías de información y fraude debido a las restricciones sanitarias y presupuestarias producto de la pandemia por COVID 19.

FUNCIONARIO	FRAUDE	RIESGOS	TI
--------------------	---------------	----------------	-----------

Rafael Abarca Gómez	0 horas	0 horas	0 horas
María Arroyo Sánchez	0 horas	0 horas	0 horas
Lorna Carrillo Soto	0 horas	0 horas	0 horas

Sobre la necesidad de asesoría en temas específicos:

Para el período sujeto a evaluación se requirió asesoría en materia legal, requiriendo un criterio de la Asesoría Legal institucional, sin embargo no se recibió respuesta por parte de dicha dependencia.

Sobre el programa de capacitación:

- Para el período sujeto a evaluación la Auditoría contó con un programa de capacitación acorde con los recursos disponibles en la partida correspondiente, sin embargo su ejecución no fue posible debido a las restricciones sanitarias y presupuestarias producto de la pandemia por el COVID 19.

Sobre el establecimiento de procedimientos:

Según se pudo comprobar para el período 2020, la auditoría interna aplica el manual de procedimientos para las actividades de la auditoría.

3.2 Sobre la verificación de la administración de la actividad de Auditoría Interna

Se pudo verificar que la última actualización el plan estratégico se realizó en el año 2019, remitido para conocimiento de la Junta Directiva mediante el oficio AI-064-06-2019 del 25 de Junio 2019.

La auditoría dispone de un plan de trabajo anual, mismo que se basó en la evaluación de riesgos efectuada por la Auditoría Interna, a las áreas tanto administrativas como sustantivas de la institución. Lo anterior debido a que la administración no cuenta con una evaluación de riesgos. Además, se incluyó trabajos asignados por cumplimiento legal, tales como seguimientos de recomendaciones, autoevaluación de calidad, atención de denuncias, entre otros. El plan de trabajo anual incluye todos los servicios que brinda la auditoría interna.

Para el período sujeto a estudio, la auditoría interna cuenta con políticas claramente establecidas, para distintas tareas.

3.3 Sobre la verificación del valor agregado de la actividad de auditoría interna

Con relación a este punto, debemos indicar que al igual que los períodos anteriores, no se ha fiscalizado el SEVRI institucional considerando que la administración activa carece de un sistema específico de valorización de riesgos, lo que eventualmente evita la evaluación.

Tampoco se han realizado fiscalizaciones del proceso de dirección de la institución.

3.4 Sobre la percepción de la calidad de la actividad de la auditoría interna.

Para poder determinar la percepción de la calidad de los servicios que presta la Auditoría Interna tanto al jerarca como a las instancias auditadas se utiliza una encuesta diseñada por la Contraloría General de la República.

Para la evaluación de los servicios brindados en el periodo 2020 se remitieron dieciséis encuestas al jerarca y tres encuestas a los titulares subordinados.

Lamentablemente, de las encuestas remitidas a los titulares subordinados, Yesenia Núñez Dimarco de Contabilidad, Miguel Alán Gamboa de Servicios Generales y Edwin Salazar Serrano de Protección y Registro

en ese momento, no recibimos ninguna respuesta, por lo que no podemos conocer su opinión de los servicios brindados por la auditoría interna.

Es lamentable la situación descrita por cuanto no nos permite determinar actividades de mejora producto de las opiniones de los titulares subordinados.

De las respuestas recibidas del jerarca obtuvimos los siguientes resultados:

Nº	Asunto	% De acuerdo	% Parcialmente de acuerdo	% En desacuerdo	% No sabe / No responde	TOTAL
A Relación de la auditoría interna con la autoridad superior						
1	La auditoría interna mantiene una comunicación fluida con la autoridad superior	43%	29%	14%	14%	100%
2	La auditoría interna comunica su plan de trabajo a la autoridad superior	71%	29%	0%	0%	100%
3	La auditoría interna coordina con la autoridad superior para que indique necesidades de servicios de auditoría.	71%	29%	0%	0%	100%
4	La auditoría interna considera en su plan de trabajo, cuando es pertinente, las necesidades de servicios indicadas por la autoridad superior.	57%	43%	0%	0%	100%
5	La auditoría interna remite a la autoridad superior, al menos anualmente, un informe de labores que contemple:	0%				
	a) El cumplimiento del plan de trabajo de la auditoría interna.	86%	14%	0%	0%	100%
	b) El estado de seguimiento de las acciones emprendidas por la administración con base en las recomendaciones de los informes de la auditoría interna.	86%	14%	0%	0%	100%
	c) El estado de disposiciones de la CGR u otros órganos o entes externos de fiscalización, auditoría o tutela, cuando corresponda.	57%	29%	14%	0%	100%
6	La auditoría interna brinda servicios de auditoría a la autoridad superior que son:					
	a) Objetivos	43%	57%	0%	0%	100%
	b) De alta calidad	29%	57%	14%	0%	100%
	c) Oportunos	57%	29%	14%	0%	100%
7	La auditoría interna brinda servicios de asesoría a la autoridad superior que son:					
	a) De alta calidad	29%	29%	14%	29%	100%
	b) Oportunos	43%	43%	0%	14%	100%
8	La auditoría interna brinda servicios de advertencia a la autoridad superior que son:					
	a) De alta calidad	57%	14%	29%	0%	100%
	b) Oportunos	57%	43%	0%	0%	100%
9	La auditoría interna constituye un apoyo efectivo a las funciones de la autoridad superior.	57%	14%	29%	0%	100%

Según las respuestas obtenidas en cuanto a la relación de la auditoría interna con la autoridad superior se obtuvieron los siguientes resultados:

Un 43% está de acuerdo en que la auditoría mantiene una comunicación fluida con la autoridad superior.

Un 71% está de acuerdo en que la auditoría comunica su plan de trabajo.

Un 71% está de acuerdo en que la auditoría coordina con la autoridad superior para que indiquen las necesidades de servicios de auditoría.

Un 57% se mostró de acuerdo en que la auditoría considera en su plan de trabajo, las necesidades de servicio indicadas por la autoridad superior.

Ante la consulta de si la auditoría remite, al menos anualmente un informe de labores que contemple:

- El cumplimiento del plan de trabajo, un 86% manifestó estar de acuerdo
- El estado del seguimiento de las recomendaciones, un 86% manifestó estar de acuerdo
- El estado de las disposiciones de la CGR u otros entes externos de fiscalización, un 57% indicó estar de acuerdo.

En cuanto a los **servicios de auditoría** manifestaron:

- Un 57% está parcialmente de acuerdo en que son objetivos

- Un 57% está parcialmente de acuerdo en que son de alta calidad
- Un 57% está de acuerdo en que son oportunos.

En cuanto a los **servicios de asesoría** un 29% indica estar de acuerdo en que son de alta calidad, un 29% está parcialmente de acuerdo, un 14% está en desacuerdo y un 29% no sabe o no responde.

Siempre sobre los servicios de asesoría un 43% manifiesta estar de acuerdo en que son oportunos, un 43% dice estar parcialmente de acuerdo y 14% no sabe o no responde.

Con respecto a los servicios de advertencia el 57% manifiesta que son de alta calidad y de igual forma el 57% que son oportunos.

Ante la consulta de si la auditoría interna constituye un apoyo efectivo a las funciones de la autoridad superior un 57% manifiesta estar de acuerdo, un 14% parcialmente de acuerdo y un 29% dice estar en desacuerdo.

B Personal de la auditoría interna						
1	En el desarrollo de sus actividades, los funcionarios de la auditoría interna muestran independencia y objetividad.	29%	57%	0%	14%	100%
2	Los funcionarios de la auditoría interna demuestran apego a la ética profesional.	57%	29%	0%	14%	100%
3	Los funcionarios de la auditoría interna muestran conocimientos, aptitudes y competencias adecuados para cumplir sus responsabilidades.	57%	29%	0%	14%	100%
4	Los funcionarios de la auditoría interna mantienen confidencialidad sobre denunciadores y sobre estudios de eventuales responsabilidades en proceso (relaciones de hechos y denuncias penales).	57%	0%	0%	43%	100%
5	Los funcionarios de la auditoría interna mantienen confidencialidad sobre los estudios de auditoría en proceso y sobre la información a la que tienen acceso durante el desarrollo de esos estudios.	57%	0%	0%	43%	100%

En relación con las preguntas relacionadas con el personal de la auditoría interna se obtuvo las siguientes opiniones:

El 57% está parcialmente de acuerdo en que los funcionarios de la auditoría muestran independencia y objetividad en el desarrollo de sus actividades, un 29% dice estar de acuerdo y un 14% no sabe o no responde.

Un 57% están de acuerdo que los funcionarios demuestran apego a la ética profesional.

Un 57% están de acuerdo en que los funcionarios muestran conocimientos, aptitudes y competencias adecuados para cumplir sus responsabilidades.

Un 57% manifiesta estar de acuerdo en que los funcionarios mantienen confidencialidad sobre denunciadores y sobre estudios de eventuales responsabilidades, mientras que un 43% no sabe o no responde.

Respuesta idéntica a la anterior se obtuvo ante la confidencialidad sobre los estudios de auditoría en proceso y sobre la información a la que tienen acceso durante el desarrollo de estudios.

C Alcance del trabajo de la auditoría interna						
1	Los estudios que realiza la auditoría interna se dirigen a las áreas de mayor riesgo.	43%	29%	14%	14%	100%
2	Los informes o comunicaciones de resultados de la auditoría interna son:					
	a) Precisos	43%	43%	0%	14%	100%
	b) Claros	57%	43%	0%	0%	100%
	c) Constructivos	71%	29%	0%	0%	100%
3	Los informes referidos a presuntas responsabilidades son comunicados por la auditoría interna en forma confidencial y separada de los informes de control interno.	43%	14%	0%	43%	100%
4	La auditoría interna ha contribuido al mejoramiento del sistema de control interno.	71%	14%	14%	0%	100%
5	La auditoría interna ha contribuido al mejoramiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI).	57%	0%	0%	43%	100%
6	La auditoría interna ha contribuido al mejoramiento de la ética institucional.	71%	0%	14%	14%	100%

En cuanto al alcance del trabajo de la auditoría interna se nos indica:

Un 43% se manifiesta de acuerdo en que los estudios de auditoría se dirigen a las áreas de mayor riesgo, un 29% parcialmente de acuerdo un 14% en desacuerdo y un 14% no sabe o no responde.

Ante la consulta de si los informes o comunicación de resultados de la auditoría interna son:

- Precisos: 43% indica estar de acuerdo, 43% parcialmente de acuerdo y 14% no sabe o no responde.
- Claros: Un 57% está de acuerdo y un 43% está parcialmente de acuerdo.
- Constructivos: 71% manifiesta estar de acuerdo, 14% parcialmente de acuerdo y 14% en desacuerdo.

Un 43% está de acuerdo en que los informes referidos a presuntas responsabilidades son comunicados en forma confidencial y separada de los informes de control interno, un 14% está parcialmente de acuerdo y un 43% no sabe o no responde.

Un 71% se manifiesta de acuerdo en que la auditoría ha contribuido al mejoramiento del sistema de control interno.

Un 57% está de acuerdo con que la auditoría ha contribuido al mejoramiento del SEVRI y un 43% no sabe o no responde.

Un 71% está de acuerdo en que la auditoría ha contribuido al mejoramiento de la ética institucional, un 14% está en desacuerdo y un 14% no sabe o no responde.

D Administración de la auditoría interna						
1	La auditoría interna posee los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros, necesarios y suficientes para desarrollar su gestión.	43%	29%	29%	0%	100%
2	La auditoría interna tiene una productividad acorde con los recursos que le han sido asignados.	57%	29%	0%	14%	100%

En cuanto a la administración de los recursos de la auditoría interna, el 43 % está de acuerdo en que posee los recursos humanos, materiales, tecnológicos y otros suficientes para desarrollar su gestión, un 29% está parcialmente de acuerdo y un 29% está en desacuerdo.

El 57% indica estar de acuerdo en que la auditoría tiene una productividad acorde con los recursos asignados, el 29% parcialmente de acuerdo y el 14% no sabe o no responde.

Sobre las respuestas enviadas por los miembros de Junta Directiva, las cuales representan una percepción de parte de ellos, preocupa a esta Auditoría, algunos de los resultados obtenidos puesto que consideramos que es posible que esto se deba al poco conocimiento que pudieran tener sobre la labor que ejerce la auditoría.

Es importante aclarar que esta auditoría ha venido cumpliendo con las normas en cuanto a la presentación del plan de trabajo anual en tiempo y forma, por otra parte hemos solicitado a la Junta Directiva, el que se

nos remita los requerimientos que consideren a efectos que esta auditoria pueda incluir dentro de los planes de trabajo anuales situacion que ha sido difícil de obtener.

Otra situación que nos preocupa es el resultado sobre la percepción de la confidencialidad que pueda tener esta auditoría sobre los resultados o durante el proceso de una auditoria ya que esto es un aspecto que siempre se ha considerado en los procesos e inclusive se ha advertido a la junta cuándo y cómo se debe guardar la confidencialidad sobre los resultados de los diferentes productos que emite esta auditoría.

Otro de los puntos que nos preocupa de los resultados es el referido a las asesorías que pueda estar brindando esta auditoría, ya hemos considerado desde nuestra óptica que las mismas han sido oportunas, sin embargo debemos considerar que por decisión de la junta directiva la participación de esta auditoria en las sesiones de la Junta se ha limitado a la presentación de los resultados de los informes, situación que eventualmente nos ha limitado a realizar una asesoría en una forma oportuna.

En lo que se refiere a los estudios que realiza esta auditoria estos de acuerdo con el análisis de riesgo que se realiza están dirigidos a las áreas de mayor riesgo, y actividades sustantivas que ejecuta la institución, lo que al parecer desconocen los señores directores al tener una percepción baja sobre este tema.

En términos generales consideramos que la percepción que se genera por parte de algunos de los miembros de la Junta Directiva sobre la labor que ejecuta la auditoria puede obedecer a la falta de información que puedan tener sobre la labor que se realiza, de ahí la necesidad de que en nuestro plan de mejora hemos considerado dar a conocer la labor de la Auditoría Interna a través de una charla nuestro trabajo en términos generales.

3.5 Evaluación del plan de mejora.

En cuanto a la evaluación del plan de mejora propuesto resultado de la evaluación del período 2019, debemos de señalar que en dicho plan se propusieron dos actividades de mejora, mismas que se detallan a continuación:

- Actualizar el formato del plan general de auditoría utilizado actualmente.
Esta actividad está pendiente de cumplimiento según el último informe de seguimiento efectuado por esta auditoría
- Generar advertencia a la administración en cuanto a la importancia de definir el SEVRI institucional.
Esta actividad se dio por atendida mediante oficio SEG-008-2020 del 21/12/2020

4. CONCLUSIONES

4.1. Sobre la eficiencia y eficacia de la actividad de la Auditoría Interna.

Producto de las respuestas obtenidas en la encuesta aplicada al jerarca se puede concluir que se hace necesario dar a conocer a los miembros de la Junta Directiva aspectos varios relacionados con el accionar de la auditoría interna, esto debido a que en la mayoría de los temas consultados se obtuvo respuestas de no sabe o no responde.

No fue posible concluir en cuanto a la percepción sobre la calidad de los servicios brindados por la Auditoría Interna a las instancias auditadas ya que no recibimos respuesta por parte los titulares subordinados.

4.2. Sobre el cumplimiento de las normas para el ejercicio de la Auditoría Interna.

Se concluye que el cumplimiento de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el período 2019 es satisfactorio dado que la evaluación global obtuvo un 93%, manteniéndose igual a la calificación de la evaluación anterior.

La evaluación en relación con las Normas sobre atributos fue de un 100% y para las Normas sobre el desempeño se obtuvo un 83%.

La calificación anterior obedece básicamente a:

- En lo que respecta a las normas sobre atributos, se puede señalar que la auditoría ha realizado esfuerzos para contar con instrumentos organizacionales actualizados con respecto a la normativa aplicable. Además de que su personal posee las competencias académicas y mantiene una actualización continua de los temas relacionados con su desempeño.
- En cuanto a las normas sobre desempeño, los puntos de mejora son la falta de evaluación de riesgo, control y dirección de la institución y la supervisión en los trabajos de auditoría ejecutados por el auditor interno.

En cuanto a la evaluación de riesgo control y dirección, esa se encuentra asociada directamente al SEVRI institucional y hasta tanto el INCOPECA no cuente con el SEVRI esta auditoría no puede cumplir con las normas relacionadas.

5. Plan de Mejora.

Evaluación de calidad de la auditoría interna
Período: 2020

PLAN DE MEJORA

Ref. informe de evaluación	Situación encontrada	Acción por implementar	Recursos necesarios	Responsable	Plazo	Fecha de inicio estimada	Fecha de conclusión estimada
AH-CI-003-2021	Poco conocimiento por parte de los miembros de JD de la labor de la auditoría interna	Programar charla a los miembros de Junta Directiva sobre el accionar de la Auditoría Interna, en las áreas que se consideren necesarias según los resultados de la encuesta.	Humanos	Rafael Abarca	1 mes	19/07/2021	23/07/2021

Analizado y explicado el oficio señalado, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-105-2021

Considerando

1-Que mediante oficio INCOPECA-JD-AI-031-2021, el señor Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno del INCOPECA, presenta para conocimiento y aprobación la Autoevaluación de la Calidad de la Auditoría Interna.

2-Que una vez analizado lo expuesto por parte del señor Auditor Interno, la Junta Directiva, **POR TANTO; Acuerda**

1-Aprobar el informe de la Autoevaluación de la Calidad de la Auditoría Interna., presentado bajo el numeral AI-ICI-003-2021 por el señor Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno del INCOPECA.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Leslie Quirós Núñez, Haydee Rodríguez Romero, Martín Contreras Cascante, Ana Victoria Paniagua Prado, Deiler Ledezma Rojas, Julio Saavedra Chacón y Sonia Medina Matarrita.

ii. INCOPECA-JD-AI-037-2021. Resultados de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno de la Auditoría Interna.

Procede el señor Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno, a hacer lectura del oficio INCOPECA-JD-AI-037-2021, relacionado a la Autoevaluación del Sistema del Control Interno de la Auditoría.

Informe que se detalla a continuación:

1. RESUMEN EJECUTIVO

1.1. ¿Qué examinamos?

La Autoevaluación Sistema del Control Interno de la Auditoría se realiza con el fin de determinar si los procedimientos de verificación de calidad relativos a los atributos de la unidad y su personal, están enfocados a determinar el cumplimiento de las normas aplicables, así como la efectividad de la planificación de la Auditoría Interna y definir la naturaleza, oportunidad y el alcance de las pruebas sustantivas que se realicen y determinar la eficacia y eficiencia del control interno.

Se examinó la gestión realizada por la Auditoría Interna en relación con los procedimientos aplicados al Sistema Específico de Valoración del Riesgo y Autoevaluación del Sistema de Control Interno.

1.2. ¿Por qué es importante?

Es importante porque según la eficacia con la que la Auditoría Interna aplique los mecanismos y procedimientos de control interno, se podrá lograr el cumplimiento eficiente de los objetivos y metas institucionales y por ende un servicio público acorde con las necesidades de los usuarios.

Con este estudio se contribuye al cumplimiento de la obligación que establece la Ley de Control Interno No.8292 y las Directrices emitidas por la Contraloría General de la República, en cuanto a la obligación de la Auditoría Interna de establecer, hacer funcionar, mantener, perfeccionar y evaluar sus sistemas de control interno, así como su importancia dentro de la misma, sus componentes, los tipos de control que existen, así como el conocimiento y aplicación de la normativa atinente de cada uno de los funcionarios de la Auditoría Interna, los medios por los cuales puede ser evaluado y los procesos para dicha evaluación, para detectar cualquier desvío que aleja la Auditoría Interna del cumplimiento de sus objetivos.

1.3. ¿Qué encontramos?

En general el control Interno establecido y aplicado por la Auditoría Interna se aplica conforme a lo establecido en las normas de control interno y demás normativa atinente al estudio.

La Auditoría Interna en los resultados obtenidos para los componentes podemos definir que se encuentra en un nivel Diestro, mismo que se obtuvo debido al buen funcionamiento de la unidad, y a la efectiva aplicación de los procedimientos y normas aplicables a las auditorías internas, además de la implementación de políticas que ha venido a mejorar la labor de la Auditoría Interna.

En cuanto a las debilidades detectadas, podemos señalar que se establecieron actividades de mejora principalmente en el cumplimiento de las actividades de control que se reprogramaron producto del estudio anterior, tales como: la valoración del SEVRI de la Auditoría, y lo concerniente a la aplicación de la Herramienta del Valoración de Riesgos, componente que según la calificación aplicada se encuentra en un nivel incipiente, y el por el cual está Auditoría debe mejorar en su aplicación

Es importante señalar que dentro de dichas debilidades la Auditoría interna tiene tres años reprogramando la evaluación del SEVRI de la Auditoría ello en razón de la limitante que se tiene por falta de personal para cubrir todas las áreas y tareas para abarcar todo el universo auditable y con el poco personal se trata de cumplir con las metas y objetivos propuestos en el plan de trabajo.

Cabe señalar; que la Auditoría Interna en su programación se encuentra la aplicación de dicha herramienta, sin embargo esta no ha sido posible debido al alto volumen de trabajo y de poco tiempo con que se cuenta para abarcar todas las tareas e imprevistos que puedan ocurrir, lo que significa cambios en los cronogramas y programaciones.

1.4. ¿Qué sigue?

Para mejorar la gestión de la unidad y con la finalidad de mejorar su Sistema de Control Interno, incluyendo la identificación de los riesgos que lo afectan, para el cumplimiento de sus objetivos, se emiten recomendaciones que ayudan a corregir los asuntos señalados, dándole seguimiento a las deficiencias encontradas.

Con el propósito de contribuir a solventar las debilidades determinadas se giraron planes de acción, tendientes a fortalecer la gestión de la Auditoría Interna. Tales disposiciones se orientaron a girar instrucciones al personal de la oficina sobre la importancia del cumplimiento de los controles y regulaciones aplicables al cumplimiento de los sistemas de control interno.

Se implementarán los planes de acción recomendados en el presente estudio a partir de la fecha establecida y a cargo del funcionario (os) asignado (os), con el propósito de seguir aplicando las acciones tomadas para cada uno de los componentes del Sistema de Control Interno y subsanar las deficiencias encontradas, en relación con los recursos con que cuenta esta Auditoría.

2.- INTRODUCCIÓN.

2.1.- ORIGEN DEL ESTUDIO.

El presente estudio tiene su origen en el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el período 2021, y de conformidad con las competencias que ostenta la Auditoría Interna, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 22, incisos a) y b) de la Ley General de Control Interno, además del "Manual de Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el sector público", así como la de valorar aspectos relacionados con el Seguimiento del Sistema Control Interno de la Auditoría Interna.

2.2.- OBJETIVOS.

2.2.1.- OBJETIVO GENERAL.

Evaluar el Sistema de Control Interno aplicado por la Auditoría Interna del INCOPECA, así como verificar las estrategias y mecanismos en cumplimiento de los objetivos y en acatamiento a las disposiciones de la Contraloría General de la República, para las Auditorías Internas.

2.2.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

2.2.2.1 Evaluar la labor que realiza la Auditoría para fortalecer el Sistema de Control Interno.

2.2.2.2 Determinar el grado de cumplimiento de las normas, directrices y regulaciones que rigen la función de la Auditoría Interna.

2.2.3.3 Identificar las oportunidades de mejora para la actividad de la Auditoría Interna.

2.2.3.4 Conocer y comprender el funcionamiento del control interno, e identificar las posibles áreas críticas.

2.2.3.5 Definir la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar.

2.2.2.6. Verificar la realización de las Autoevaluaciones periódicas en las que se verifiquen el cumplimiento, validez y suficiencia del Sistema de Control Interno.

2.3.- ALCANCE.

La autoevaluación abarcó el período comprendido entre el 01 de enero de 2020 y el 31 de Diciembre de 2020, y se desarrolló con sujeción a las "Normas de Control Interno en el Sector Público", el "Manual de Normas generales de auditoría para el sector Público" emitidas por la Contraloría General de la República. Asimismo se realizará el seguimiento y la aplicación de recomendaciones del año 2020 y las acciones tomadas por la Auditoría Interna del Estudio de Autoevaluación del Sistema de Control Interno, AI-ICI-002-2020, para su cumplimiento y las acciones tomadas por la Auditoría Interna durante el año 2020.

2.4.- PROCEDIMIENTO.

La metodología empleada en este estudio consistió en la utilización de técnicas y prácticas usuales de investigación, de acuerdo con las normas de Auditoría y los lineamientos establecidos para el ejercicio de la Auditoría Interna.

Aplicando una herramienta basada en el Modelo de Madurez del control Interno de la Contraloría General de la República, el Manual de Normas de Control Interno y el Manual de Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el sector público, donde se determinan los riesgos existentes según los resultados adquiridos.

Se analiza la información generada en cada uno de los cuestionarios aplicados y los resultados obtenidos son procesados para evaluar parámetros previamente establecidos.

3.- RESULTADOS.

3.1.- AMBIENTE DE CONTROL.

La calificación obtenida para este componente es de 95,83 pts., dato que indica que el ambiente de control que se percibe en la Unidad por los funcionarios, alcanza un nivel Experto.

En relación con el resultado obtenido referido al Ambiente de Control debemos indicar que este componente bajó su calificación en relación con el periodo anterior, esto debido a que en este periodo se pudo contar con el estudio de necesidades de recursos de la Auditoría en el cual se pudo determinar que la estructura con que cuenta la Auditoría actualmente no es acorde para lograr cubrir el universo auditable institucional en un periodo más corto y organizar la estructura de la Auditoría conforme a las necesidades de la administración y requerimientos para lograr una mayor evaluación y así generar resultados en tiempos más cortos para la toma de decisiones.

Cabe señalar que a pesar de los esfuerzos realizados por esta Auditoría y solicitados a esa Junta Directiva no ha sido posible contar con los recursos humanos suficientes para mejorar estructuralmente la Auditoría.

La otra respuesta que se obtuvo como parcialmente corresponde a si los funcionarios de la Auditoría documentan, sugieren y aplican de conformidad con la autorización respectiva, aportes o mejoras a las políticas y prácticas de trabajo y de control respectivos, en cuanto a la respuesta obtenida debemos indicar que si bien estos aportes se realizan estos no se documentan, cuando se tratan de aportes de las distintas actividades o herramientas de la oficina, estos aportes sólo se realizan cuando se somete a revisión la política, no obstante; para otras actividades o mejora no queda documentado o evidenciado.

Entre los aspectos positivos, se destaca, la anuencia de la jefatura para implementar, aplicar y mantener controles, lo cual se refleja en las labores que se realizan de conformidad con las prácticas de la profesión y función de Auditoría.

El personal comprende que los trabajos deben realizarse de conformidad con lo establecido en la normativa y reglamentación interna vigente, con objetividad y estricta confidencialidad. En relación con la estructura organizacional, los funcionarios de la Auditoría, reconocen que su trabajo se debe realizar con

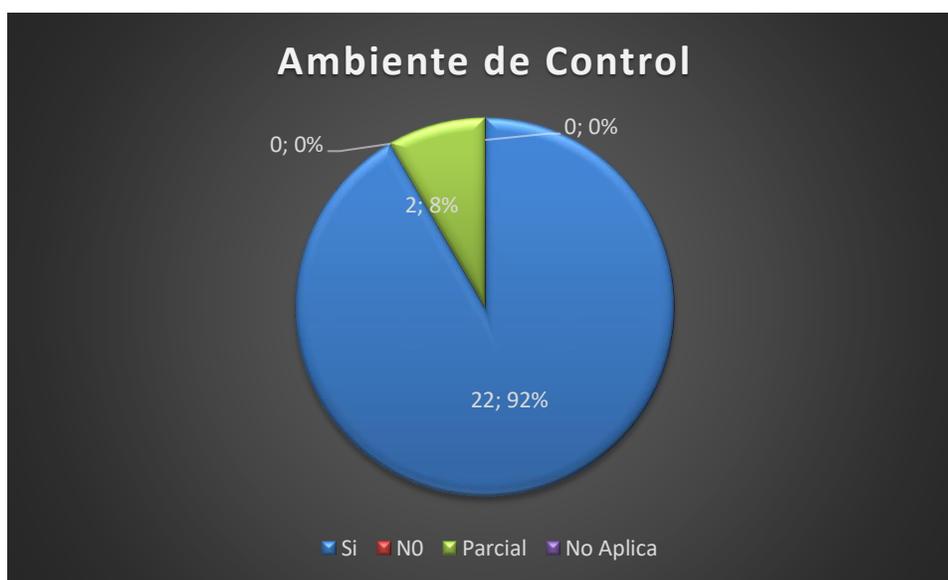
responsabilidad, conforme la Ley General de Control Interno y acorde con su desempeño y experiencia, igualmente, si existieran diferencias entre el personal dentro de la Unidad, se resuelven de manera objetiva y de acuerdo con el orden jerárquico establecido, pues se mantiene la integridad y valores éticos entre sus funcionarios, tratando de mantener una filosofía orientados al logro de resultados y a la medición del desempeño en procura de garantizar el cumplimiento de los fines de la unidad e institucionales.

En lo referente a la valoración de autoridad, de responsabilidad y de las políticas y prácticas de recursos humanos, los funcionarios, indican que la supervisión del trabajo es oportuna y periódica, evaluando así el desempeño de las funciones.

Asimismo se establecen las políticas y prácticas de la gestión de recursos y se adecuan de acuerdo a la normativa vigente actual, que faciliten el cumplimiento de los objetivos y de la misión de la Auditoría Interna.

Es importante mencionar que uno de los aspectos que más afectan para un óptimo Ambiente de Control se relaciona con el poco personal con que cuenta la Auditoría Interna, situación que ha sido evidenciada por esta unidad a la Administración y que la misma Contraloría General de la República avaló y dispuso en una de sus evaluaciones realizadas, la cual recomendó a la administración de dotar de más personal a esta unidad.

A continuación se presenta el análisis de las preguntas aplicadas para el componente de Ambiente de Control, donde se muestra los resultados obtenidos para cada pregunta. Para este componente se aplicaron un total de 24 preguntas, lo cual arrojó un 96% en respuesta positivas, un 0% de respuestas negativas, 0% de respuesta "no Aplica" y 8% en respuestas parcialmente.



3.2 VALORACIÓN DE RIESGOS.

Para este componente se obtuvo una calificación total de 14,71 pts., aspecto que indica que dentro de este componente el nivel obtenido es incipiente, si bien el resultado obtenido mejoró en relación con el estudio anterior en un 8,83%, ese resultado se debe a que se han mejorado algunos aspectos dentro de la Auditoría,

sin embargo; el porcentaje obtenido como respuesta “No” es mayor, y dichas respuestas afectan el nivel obtenido, lo cual indica que la Auditoría no cuenta con una herramienta de evaluación, que permita identificar, los riesgos que afectan el cumplimiento de los objetivos en cada uno de los procesos institucionales objeto de fiscalización, misma que se debe utilizar para poder proyectar el plan de trabajo, conforme la identificación de esos riesgos.

Entre los aspectos que afectan la valoración de riesgos, destaca la inexistencia de mecanismos para anticipar, identificar y reaccionar a las actividades que afectan la consecución de los objetivos y metas de la unidad e institucionales, tanto a lo interno de la Auditoría como a lo externo, que pueda interferir en una adecuada administración de dichos riesgos.

Los funcionarios de esta Auditoría reconocen que este es el componente de más baja calificación en relación con los demás componentes, aunque debemos indicar que si bien dicho resultado ha venido en los estudios de Autoevaluaciones anteriores, y aunque estos se han evidenciado dentro de los planes de acción como oportunidades de mejora, cabe recalcar que no se ha realizado la valoración de riesgos en razón de las múltiples tareas y la poca disponibilidad de tiempo con que cuentan los funcionarios tanto en la creación de la herramienta como su atención.

La Auditoría ha tenido que venir ajustando sus planes de trabajo para realizar estudios de auditoría propiamente, así como la atención de las denuncias que ingresan y que se le debe dar prioridad y aunque se ha realizado el esfuerzo para mejorar y atender dicha necesidad, el factor de poco personal sigue afectando hasta el día de hoy, por lo que dentro de los planes de acción se estará programando el cumplimiento y aplicación de dicha herramienta.

A continuación se presenta el análisis de las preguntas aplicadas para el componente de Valoración de Riesgos, donde se presenta los resultados obtenidos para cada pregunta. Para este componente se aplicaron un total de 17 preguntas, lo cual arrojó un 76% en respuesta negativas, un 6% de respuestas positivas, 18% en respuestas “parcialmente” y un 0% de respuesta “no aplica”.



Para el componente de Valoración de Riesgo, comparando los datos anteriores con el Informe de Autoevaluación 2020, se desprende que aunque la acción de mejora propuesta, la que indica “Se deberá realizar la Evaluación del Sistema Específico de Valoración de Riesgos de la Auditoría Interna”, quedó en estado de pendiente, dicha recomendación se estará programando su cumplimiento en este 2021.

3.3 ACTIVIDADES DE CONTROL.

Se realizaron veinticuatro preguntas para el componente de Actividades de Control, el cual el resultado que se obtuvo fue de veintidós respuestas positivas

“Si”, dos respuestas negativa “No”, cero respuestas “Parcial”, y cero respuestas “No aplica” dando como resultado un 4,16% menor con relación a la calificación de este componente el año anterior.

La calificación obtenida para este componente fue de 91,67pts., para lo cual se aplicaron datos que indican que las actividades de control que se perciben en la Unidad por los funcionarios, alcanza un nivel Experto, lo cual muestra que las actividades de control realizadas por la Auditoría Interna están siendo administradas adecuadamente con el mínimo de riesgos y tendiendo a la eficacia, eficiencia, economía y calidad de los servicios que brinda y, el cumplimiento de la normativa, con el objeto de reducir los potenciales actos de corrupción.

Ayudan a asegurar que se tomen las medidas necesarias para controlar los riesgos relacionados con la consecución de los objetivos de la unidad.

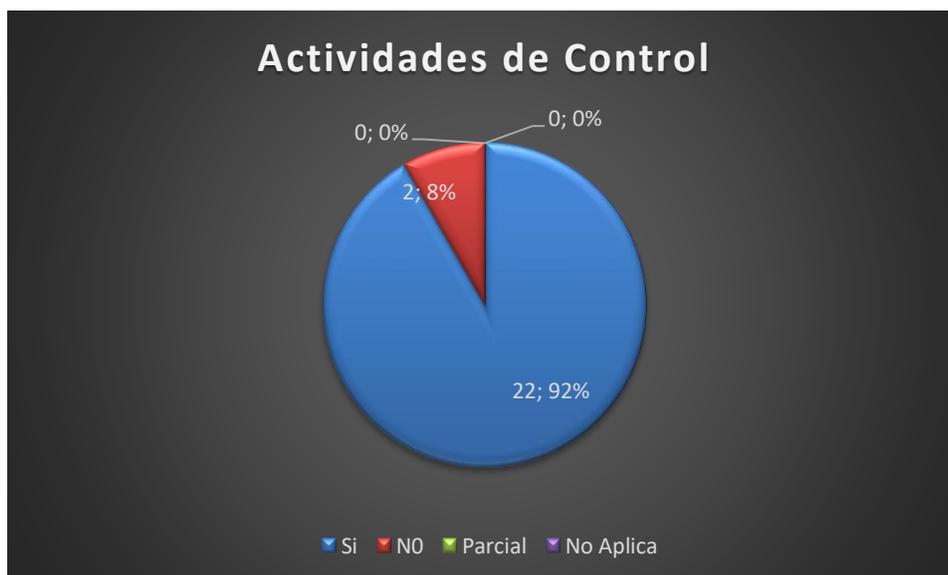
Dentro de los buenos resultados obtenidos en este componente es por cuanto los funcionarios responsables de aplicar las actividades de control vigentes las conocen apropiadamente, ya que son comunicadas por los medios idóneos. La posibilidad de consultar la documentación, está al alcance de cada uno de los funcionarios de la Auditoría la cual consta por escrito y se considera apropiada en ese sentido, ya que se cuenta con tal documentación y que se puede acceder a ella cuando se requiera.

Existen objetivos eficientes de control, los funcionarios tienen conocimiento de los diferentes manuales, procedimientos y disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, así como las disposiciones internas de esta Unidad. La asistencia del personal es controlada, así como el tiempo efectivo de trabajo, se mantienen controles de acceso a la oficina de Auditoría.

En cuanto a las dos respuestas “no” relacionadas a si las actividades de control actuales presentan una relación satisfactoria de costo-beneficio, de manera que su contribución esperada al logro de los objetivos, sea mayor que los costos requeridos para su operación. La respuesta por parte de los funcionarios de la Auditoría fue negativa, por cuanto no se realiza un estudio para cada actividad de control que se realiza en la Auditoría, siendo que esta es una debilidad dentro de la unidad, se debe incorporar al plan de acción la evaluación de costo-beneficio para las actividades de control de la Auditoría y así contar con dicho insumo.

En cuanto a la segunda pregunta con respuesta no, está relacionada con las actividades de control son congruentes con los riesgos que se pretenden administrar, por parte de la Auditoría Interna, consideran los funcionarios de la Auditoría que dichas actividades no están relacionadas con dichos riesgos.

A continuación se presenta el análisis de las preguntas aplicadas para el componente de Actividades de Control, donde se presenta los resultados obtenidos para cada pregunta. Para este componente del total de 24 preguntas realizadas, arrojó un total de 22 respuestas positivas, para una calificación del 92,00%, dos respuestas “no” lo que corresponde a un 8% de respuestas negativas, cero respuestas “parcialmente” para un porcentaje del 0% y un 0% de respuesta “no Aplica”.



3.4.- INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Los resultados de la calificación para este componente es de 100 pts, el cual se ubica en nivel de Experto; los aspectos más destacables son los siguientes:

Para el fortalecimiento de la dependencia se han desarrollado una serie de Políticas que vienen a dar soporte en la aplicación del Control Interno, estas Políticas se encuentran vigentes, y son actualizadas cuando se requiera, son promovidas y dadas a conocer a todos los funcionarios de la Auditoría Interna.

El sistema de información de la Auditoría comprende un conjunto de actividades, y envuelve personal, procesos, datos y/o tecnología, que permite que la unidad obtenga, genere, use y comunique la información para mantener la responsabilidad y medir y revisar el desempeño o progreso de la unidad hacia el cumplimiento de los objetivos.

La realización de informes periódicos sobre el desempeño de la Auditoría, relativos a los objetivos establecidos. La información brindada por la Auditoría se presenta correcta, detallada y oportunamente de manera que permita cumplir las responsabilidades en forma eficiente y efectiva, además va de la mano con el plan de trabajo y la consecución de objetivos.

Existe una adecuada comunicación de deberes y responsabilidades a los funcionarios de la Auditoría. Los canales de información con la administración se realizan de manera efectiva.

A continuación se presenta el análisis de las preguntas aplicadas para el componente de Información y Comunicación, donde se presenta los resultados obtenidos para cada pregunta. Para este componente se aplicaron un total de 38 preguntas, lo cual arrojó un 100% en respuesta positivas, un 0% de respuestas negativas, 0% en respuestas “parcialmente” y un 0% de respuesta “no Aplica”.



Analizando los resultados con los arrojados en el estudio anterior, este componente varió su calificación y pasó de un 97%, al 100% lo que indica que este componente está siendo bien administrado, ya que se divulga y promueve dentro de la unidad y a los administrados una buena comunicación y la información emitida es captada y aplicada de manera eficiente por los funcionarios de la unidad.

3.5.- SEGUIMIENTO.

La Calificación obtenida para este componente es de 92,86 pts, antecedente que indica que el Seguimiento de Control que se percibe en la unidad por los funcionarios, alcanza un nivel Experto, debemos indicar que de acuerdo con la calificación obtenida en el informe anterior, se desmejoró un 2,59%, sin embargo a pesar de dicha calificación, no afectó el nivel en que se encuentra en relación con la calificación anterior, lo que indica que de acuerdo con la evaluación para este componente de las preguntas realizadas, los funcionarios consideran que la Auditoría Interna se destaca en aspectos favorables como: Se realizan investigaciones, en casos que lo ameriten, también, inspecciones, recuentos y revisiones para verificar los datos obtenidos de los sistemas de información.

Se monitorea que los planes de Auditoría obedezcan a las necesidades de la Institución. Los funcionarios participan en la definición de acciones para el mejoramiento de las deficiencias detectadas en el control Interno de esta Auditoría, aporte fundamental para el perfeccionamiento de las actividades que se realizan.

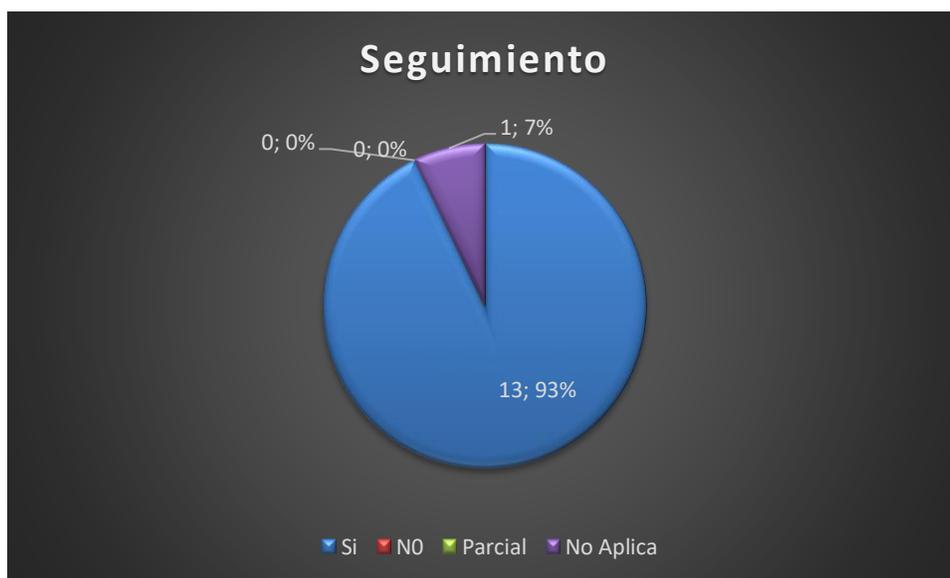
En cuanto a la única respuesta contestada con un “No Aplica” corresponde a si se realiza seguimiento periódico a las advertencias emitidas a la Administración, en cuanto a esta pregunta debemos indicar que mediante el informe DFOE-DL-1832 la Contraloría General de la República, indica que el servicio de advertencia, es preventivo y está orientado a que la Administración activa tome las acciones que estime

convenientes, sin embargo; estas no deben constituirse como parte del seguimiento que realiza la Auditoría como si debe realizarse a las recomendaciones emitidas mediante informes de control interno propiamente.

En general consideran los funcionarios que el seguimiento al control interno establecido por la Auditoría se encuentran idóneos para la consecución de los objetivos de la unidad, mismos que se ven reflejados en los resultados obtenidos.

Asimismo la Auditoría realiza un esfuerzo por el cumplimiento de las recomendaciones generadas producto de los estudios, y el seguimiento oportuno de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, se incentiva a la administración activa al cumplimiento y atención de dichas recomendaciones a través del sistema Audinet de la Auditoría Interna que ha venido a ser una herramienta que facilita la labor de la auditoría, donde el seguimiento se realiza de manera constante y con la facilidad para que el usuario encargado pueda ingresar al sistema para realizar los planes de acción en cualquier hora del día y en cualquier sitio donde se encuentre.

A continuación se presenta el análisis de las preguntas aplicadas para el componente de Seguimiento, donde se muestra los resultados obtenidos para cada pregunta. Para este componente se aplicaron un total de 14 preguntas, lo cual arrojó un 93% en respuesta positivas, un 0% de respuestas negativas, 0% en respuestas “parcialmente” y un 7% de respuesta “no Aplica”.



Con respecto al componente de Seguimiento consideran los funcionarios que la pregunta relacionada al seguimiento de advertencia anteriormente mencionada deberá eliminarse del cuestionario en razón de no generar valor, y que se pueden agregar al cuestionario otras preguntas que cumplan con ese propósito.

4.- EVALUACIÓN FINAL

Asimismo, con los resultados obtenidos se realiza la valoración final, utilizando una tabla de valores de control, previamente definida por esta Auditoría, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

DEFINICIÓN DE LOS VALORES DE CONTROL

Calificación		Categoría
0%	20%	Incipiente
20%	40%	Novato
40%	60%	Competente
60%	80%	Diestro
80%	100%	Experto

En este sentido y de conformidad con los parámetros definidos para la evaluación del control interno, se obtiene que la calificación general del control interno, donde se contemplan los resultados de todos los componentes que lo conforman, es de 79.01 factor que se ubica en la casilla de “Diestro”, es decir, con calificación entre el 60% y el 80%.

Por otra parte de la verificación de la acción de mejora recomendada en el estudio anterior, sobre la creación y aplicación de la herramienta sobre el SEVRI se determinó que esta aún se encuentra en estado de pendiente por parte de la Auditoría; ya que se había programado para cumplirla en el segundo semestre del 2020, sin embargo no se pudo atender en razón de la afectación producto de la pandemia por COVID-19 por lo que durante muchos meses los funcionarios de la Auditoría realizaron teletrabajo y se tuvo que ajustar el Plan Anual programando nuevas tareas y estudios.

Otra de las afectaciones que se presentó es el traslado de oficinas al nuevo edificio de INCOPECA, además de la atención de denuncias que ingresaron a la unidad razón por lo cual se tuvo que ajustar dicho plan, ya que estas debían ser atendidas de forma inmediata dejando sin tiempo para cumplir con la evaluación de los riesgos de la Auditoría interna.

En cuanto a la recomendación sobre Aplicar la herramienta de la Evaluación del Sistema Específico de Valoración de Riesgos, se está programando su cumplimiento en el segundo semestre de 2021 ya que esta Auditoría dispuso en su Plan Anual de trabajo la elaboración y ejecución del SEVRI de la Auditoría, razón por la cual se retomará para darle seguimiento en el presente estudio.

4.1.- Análisis Comparativo de los resultados obtenidos Estudios 2020 y 2021.

Componentes	Período Anterior	Período Actual	Variación			Diferencia
			Positiva	Negativa	Igual	
Ambiente de control	97,92%	95,83%		2,09%		
Valoración de Riesgos	5,88%	14,71%	8,83%			
Actividades de Control	95,83%	91,67%		4,16%		

Información y Comunicación	99%	100%	1%			
Seguimiento de control	95,45%	92,86%		2,59%		
Promedio Final	78,75%	79,01%				0,26%

En el cuadro anterior podemos observar que analizando los datos del período anterior con el presente estudio, notamos que la calificación obtenida para los componentes Información y Comunicación y Valoración de Riesgos, se mejoró su calificación en un 1,00% y 8,83% respectivamente, lo que indica que dentro de la Auditoría el componente de Información y comunicación se está administrando efectivamente, en cuanto al componente de Valoración se mejoró en mucho su resultado aunque este sea el componente que presenta la mayor debilidad de la Auditoría, pues sigue manteniendo su categoría en incipiente.

En cuanto a la calificación con respecto al período anterior, para el caso de los componentes de Ambiente de Control, Seguimiento y Actividades de Control, aunque estos disminuyeron su calificación esto no afectó su nivel ya la diferencia no refleja que dichos componentes no estén siendo bien administrados por la Auditoría y se corra el riesgo que pierdan el valor agregado que generan dentro de la unidad.

Es importante aclarar que para el caso del componente de Valoración de Riesgos su calificación debe mejorar en razón que este es el componente que menos calificación obtuvo y que dentro de la Auditoría se debe aplicar la herramienta de valoración de riesgos para mitigar aquellos posibles riesgos que puedan ocurrir en la labor de esta dependencia y cuya materialización puede afectar el logro de objetivos y metas propuestos por esta Auditoría.

5.- PLAN DE ACCIÓN.

Conforme los resultados presentados anteriormente, a continuación se presenta el Plan de Acción que se implementará en el segundo semestre del 2021, según programación establecida en el plan anual de la Auditoría para el periodo 2021, adecuado a los resultados obtenidos en el presente informe, cabe mencionar que para el presente estudio se ha retomado la misma acción de mejora que había sido programada y viene del seguimiento del estudio anterior 2020, la cual está relacionada a la creación y aplicación del sistema específico de Valoración de riesgos.

En cuanto al componente de Ambiente de Control, la oportunidad de mejora propuesta es establecer formalmente un mecanismo para que los funcionarios de la Auditoría presenten por escritos las mejoras de control que puedan realizar para el mejoramiento de control de la Auditoría.

En cuanto a la acción de mejora realizada al componente de Actividades de Control sobre la deficiencia encontrada corresponde a la realización de un análisis de los instrumentos de control con que cuenta la Auditoría para determinar si es factible o no la evaluación del estudio de costo-beneficio.

Es importante señalar que con el propósito de seguir aplicando las acciones tomadas para los componentes del Sistema de Control Interno deberán reforzarse y subsanar las deficiencias encontradas, en relación con los recursos con que cuenta esta Auditoría Interna.

PLAN DE ACCIÓN

Cuadro N°5

Plan de Acción propuesto para la corrección de deficiencias, según resultados de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno de la Unidad de Auditoría Interna correspondiente al período 2020, para aplicar en el período 2021.

Áreas por mejorar	Acciones a Tomar	Responsable	Plazo de Cumplimiento	Observaciones
1 Valoración de Riesgos.				
1.1. No se ha realizado la Evaluación del Sistema Específico de Valoración de Riesgos de la Auditoría Interna. A pesar que se elaboró la herramienta de valoración de riesgos	1.1.1 Crear y Aplicar la herramienta de la Evaluación del Sistema Específico de Valoración de Riesgos de la Auditoría Interna.	Funcionarios de la Auditoría	El Establecido en plan Anual de trabajo 2020, se programó para cumplimiento el segundo semestre de 2021.	Esta acción de mejora viene del seguimiento del estudio anterior, AI-ICI-002-2020.
2. Ambiente de Control.				
2.1. Se debe crear un Mecanismo donde los funcionarios de Auditoría documenten, sugieran y apliquen aportes o mejoras a las actividades de control.	2.1.1 Establecer formalmente un mecanismo para que los funcionarios de la Auditoría presenten por escrito las mejoras de control que puedan realizar para el perfeccionamiento de control de la Auditoría.	Funcionarios de la Auditoría	Cumplimiento para el segundo semestre de 2021.	
3. Actividades de Control.				
3.1. Establecer un mecanismo que permita determinar el costo-beneficio de las actividades de control de la Auditoría.	3.1.1 Realizar un análisis de los instrumentos de control con que cuenta la Auditoría para determinar si es factible o no la evaluación del estudio de costo-beneficio.	Funcionarios de la Auditoría	Cumplimiento para el segundo semestre de 2021.	

6.- CONCLUSIÓN.

Según los resultados obtenidos y los parámetros definidos, se concluye que el sistema de control interno de la Auditoría Interna, se encuentra en un nivel de Diestro, al obtener una nota de 79,01 sin embargo, se deben de tratar de mejorar aspectos como los mecanismos para anticipar, identificar y reaccionar a los eventos o actividades que puedan afectar la consecución de los objetivos de la Auditoría Interna, para lo cual se deberá contar con la participación de todo el personal, en procura de un sistema de control interno más eficiente.

Se debe insistir y tratar de solventar la falta de personal que pueda cubrir todo el universo auditable de la institución, deberá aplicarse la herramienta de la Valoración Específica de los Riesgos de la Auditoría Interna, ya que este es el componente de control que obtuvo menor calificación dentro de los componentes por lo que deberá aplicarse dicha herramienta para subsanar las deficiencias encontradas.

7.- RECOMENDACIÓN.

Ejecutar el Plan de Acción propuesto en el presente informe, para determinar su eficiencia y eficacia en la corrección de las debilidades detectadas que inciden negativamente en el Control Interno de esta Auditoría Interna.

Analizado y explicado el oficio señalado, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-106-2021

Considerando

1-Que mediante oficio INCOPECA-JD-AI-037-2021, el señor Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno del INCOPECA, presenta para conocimiento y aprobación la Autoevaluación del Sistema del Control Interno de la Auditoría Interna.

2-Que una vez analizado lo expuesto por parte del señor Auditor Interno, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Aprobar el informe de la Autoevaluación del Sistema del Control Interno de la Auditoría Interna, presentado bajo el numeral AI-ICI-005-2021 por el señor Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno del INCOPECA.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Leslie Quirós Núñez, Haydee Rodríguez Romero, Martín Contreras Cascante, Ana Victoria Paniagua Prado, Deiler Ledezma Rojas, Julio Saavedra Chacón y Sonia Medina Matarrita.

iii. INCOPECA-JD-AI-034-2021. Informe Especial Evaluación Licencia de Pesca en Registro, Puntarenas.

Procede el señor Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno, a hacer lectura del oficio INCOPECA-JD-AI-034-2021, relacionado al Informe Especial Evaluación Licencia de Pesca en Registro, Puntarenas.

Informe que se detalla a continuación:

RESUMEN EJECUTIVO

Qué examinamos?

El proceso de licencias de pesca comercial, deportiva y turística en el Departamento de Protección y Registro, ahora Departamento de Registro, así como sus trámites asociados como renovaciones, inactividades, sustituciones, traspasos.

Por qué es importante?

Es un proceso sustantivo relevante dentro de los servicios que la institución brinda al sector pesquero costarricense y el Departamento de Registro es la oficina donde se da el mayor volumen de servicios a nivel nacional, por lo que es importante que su sistema de control interno se encuentre fortalecido y cuente con un marco normativo claro y actualizado.

Qué encontramos?

La institución no cuenta con un reglamento que regule el proceso de otorgamiento de licencias de pesca y todos los trámites relacionados con ese proceso, si no que la regulaciones internas se establecen por medio de acuerdos de Junta Directiva, los cuales son abundantes y se encuentran dispersos.

En algunos casos se ha aplicado normativa que ya se encuentra derogada.

Tampoco se cuenta con un manual de procedimientos que establezca todo el proceso que deben seguir los funcionarios desde el recibo de la documentación hasta la aprobación y posterior archivo de la documentación.

Falta de cuidado por parte del personal en la revisión de la documentación que aporta el usuario y cumplimiento de requisitos, no se realiza un análisis de la información más allá de la comprobación del aporte del requisito correspondiente, no se valida el contenido del documento.

Algunos trámites fueron realizados sin cumplir con los requisitos, como certificados de navegabilidad vencidos o documentos vencidos.

Se logró determinar que dos permisionarios cuentan con más de una licencia de pesca comercial en pequeña escala, situación que no está permitida por la Ley de Pesca.

No se inicia con la cancelación administrativa de las licencias de pesca vencidas sin gestión de renovación por parte del permisionario.

La información en el SISPA no está actualizada en su totalidad, ya que se presentaron casos de licencias que se encuentran vencidas y en el sistema aparecen como activas.

Las licencias de pesca por primera vez de la flota deportiva y turística no son autorizadas por la Junta Directiva.

Algunas licencias de pesca deportiva otorgadas con documentación emitida en el extranjero sin el debido trámite ante cancillería para darle validez a los documentos en territorio nacional.

Se presenta una rotación e inestabilidad del personal en el Departamento de Registro.

Qué sigue?

Se debe elaborar el plan de acción para la atención de las recomendaciones de este informe.

1. INTRODUCCION

A continuación nos permitimos presentar el resultado final del estudio especial sobre la evaluación de licencias de pesca comercial, deportivas y turísticas en el Departamento de Protección y Registro en Puntarenas.

El estudio tiene su origen en el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2020, conocido por la Junta Directiva del INCOPECA y comunicado a la Contraloría General de la República.

El estudio se denomina “Estudio Especial Evaluación de los trámites de licencias de pesca en el Departamento de Protección y Registro”.

Para el presente estudio se siguieron las normas para el ejercicio de la Auditoría Interna.

Sobre las normas dictadas para el trámite de los informes de Auditoría interna según lo establece los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley general de Control interno que señalan lo siguiente:

Artículo 35. — **Materias sujetas a informes de auditoría interna.** Los informes de auditoría interna versarán sobre diversos asuntos de su competencia, así como sobre asuntos de los que pueden derivarse posibles responsabilidades para funcionarios, ex funcionarios de la institución y terceros.

Cuando de un estudio se deriven recomendaciones sobre asuntos de responsabilidad y otras materias, la auditoría interna deberá comunicarlas en informes independientes para cada materia.

Los hallazgos, las conclusiones y recomendaciones de los estudios realizados por la auditoría interna, deberán comunicarse oficialmente, mediante informes al jerarca o a los titulares subordinados de la administración activa, con competencia y autoridad para ordenar la implantación de las respectivas recomendaciones.

La comunicación oficial de resultados de un informe de auditoría se registrará por las directrices emitidas por la Contraloría General de la República.

Artículo 36. — **Informes dirigidos a los titulares subordinados.** Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

- a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo

elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.

b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.

c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

Artículo 37. — **Informes dirigidos al jerarca.** Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

Artículo 38. — **Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República.** Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

Los resultados del estudio fueron presentados el día 25 de Marzo 2021 a los funcionarios Edwin Salazar Serrano, Jefe de Protección y Registro en la fecha del alcance y desarrollo del estudio, Julio Díjeres Bonilla, actual encargado de Registro y Miguel Duran Delgado, Director de la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.

1.1 Antecedentes

1.1.1. Respetto a evaluaciones anteriores realizadas por la Auditoría Interna.

La evaluación más reciente efectuada por esta Auditoría al proceso de licencias de pesca en el Departamento de Protección y Registro en Puntarenas corresponde al informe INFO-AI-003-06-2016, denominado Estudio Especial sobre la emisión y renovación de Licencias de Pesca en el Departamento de Protección y Registro, del 06 de Junio 2016.

En esa oportunidad se señalan debilidades como:

Ausencia de reglamentación interna y de procedimientos claramente definidos y documentados, situación que debilita el control interno en el proceso de licencias de pesca a cargo del Departamento de Protección y Registro.

Se presentaron algunas deficiencias en cuanto a la ejecución de los recursos presupuestarios para el periodo 2014.

Además no se ha cumplido con algún articulado de la Ley de Pesca y Acuicultura #8436 y de su reglamento decreto ejecutivo 36782.

Otro de los aspectos que se determinó es el incumplimiento a lo dictado en el dictamen C-064-2014 de la Procuraduría General de la República, en cuanto a que no se ha procedido con el acto de cancelación de las licencias vencidas.

También se detectaron otras debilidades en cuanto a la operación del sistema SISPA, como lo son incongruencias entre los datos del sistema con respecto al expediente y las limitaciones en la generación de reportes y consultas, además de la dependencia que en este momento tiene la institución con el proveedor.

Otro de los puntos que se observó en cuanto al recurso humano del Departamento es que el personal destacado en la plataforma de servicio a pesar de realizar las mismas tareas, uno de esos funcionarios cuenta con una categoría superior a los demás, reflejando que no existe una estandarización en cuanto a las categorías que deben tener dichos funcionarios.

De este informe se generaron trece recomendaciones dirigidas a la Junta Directiva, Presidencia Ejecutiva, Dirección Técnica, Departamento de Protección y Registro y Recursos Humanos. De las cuales a la fecha aún están pendientes de atención recomendaciones de importancia para el fortalecimiento del control institucional como:

- La elaboración de instrumentos de control como reglamentos y manuales.
- Analizar la posibilidad y conveniencia de establecer fechas de vencimiento de las licencias de pesca por comunidad con el propósito de brindar un mejor servicio en la atención de renovaciones y
- Llevar a cabo estudio de las funciones efectuadas en la plataforma de servicios para estandarizar la categoría de las plazas destacadas en dicha plataforma, considerando los requerimientos de la Jefatura de Protección y Registro.

Anterior a este informe está el informe INFO-AI-008-09-2011, denominado Estudio especial otorgamiento de licencias por primera vez de conformidad con el acuerdo AJDIP/221-2009, de fecha 10/07/2009, sesión AJDI/038-2009, del 27 de Setiembre 2011.

2. ALCANCE Y LIMITACIONES

2.1 ALCANCE

El alcance del Estudio comprende desde el 01 de Julio de 2019 al 31 de diciembre 2019, para las licencias de pesca comercial, deportiva y turística, emitidas por primera vez o renovadas en el Departamento de Protección y Registro dentro del periodo señalado.

No obstante lo anterior y debido a que la vigencia de las licencias de pesca es por seis años, para el caso de los expedientes que integran la muestra y que no tenían renovación en el periodo previsto en el alcance, se procedió a ampliar ese periodo a partir de la última renovación que consta en el expediente, así como cualquier otro trámite efectuado de ahí en adelante.

3. OBJETIVOS

3.1 Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable a las licencias de pesca en el Departamento de Protección y Registro.

3.1.1 Determinar el cumplimiento de la normativa relacionada a la emisión de las licencias, renovaciones, sustituciones e inactividades de pesca vigente.

3.1.2 Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos por el Departamento de Protección y Registro para el periodo en estudio.

3.1.3 Verificar el cumplimiento del control interno en el Departamento de Protección y Registro.

4. COMENTARIOS

4.1 Resultados de la determinación del grado de madurez de control interno en el Departamento de Protección y Registro.

La herramienta aplicada para determinar el grado de madurez de control interno en el Departamento de Protección y Registro, corresponde a la diseñada por la Contraloría General de la República, donde se evalúan componentes de control tales como: ambiente, riesgo, actividades de control y seguimiento.

La metodología consiste en la aplicación de un cuestionario para cada uno de los componentes. Los mismos son respondidos por la jefatura del departamento.

Los resultados obtenidos fueron los siguientes:

ÍNDICE DE MADUREZ DEL SCI	27
Ambiente de control	25
Valoración del riesgo	20
Actividades de control	30
Sistemas de información	35
Seguimiento del SCI	25

Como se puede apreciar en la tabla anterior, el resultado de la evaluación es de 27, que ubica al Departamento de Protección y Registro en un nivel incipiente en cuanto a la madurez de su control interno.

A continuación se presenta un detalle de los componentes evaluados y sus resultados:

ÍNDICE GENERAL DE MADUREZ DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	27	Incipiente
Sección 1 — AMBIENTE DE CONTROL	25	Incipiente
1.1 - Compromiso	20	Incipiente
1.2 - Ética	40	Novato
1.3 - Personal	20	Incipiente
1.4 - Estructura	20	Incipiente
Sección 2 — VALORACIÓN DEL RIESGO	20	Incipiente
2.1 - Marco orientador	20	Incipiente
2.2 - Herramienta para administración de la información	20	Incipiente
2.3 - Funcionamiento del SEVRI	20	Incipiente
2.4 - Documentación y comunicación	20	Incipiente
Sección 3 — ACTIVIDADES DE CONTROL	30	Incipiente
3.1 - Características de las actividades de control	20	Incipiente
3.2 - Alcance de las actividades de control	60	Competente
3.3 - Formalidad de las actividades de control	20	Incipiente
3.4 - Aplicación de las actividades de control	20	Incipiente
Sección 4 — SISTEMAS DE INFORMACIÓN	35	Novato
4.1 - Alcance de los sistemas de información	40	Novato
4.2 - Calidad de la información	40	Novato
4.3 - Calidad de la comunicación	40	Novato
4.4 - Control de los sistemas de información	20	Incipiente
Sección 5 — SEGUIMIENTO DEL SCI	25	Incipiente
5.1 - Participantes en el seguimiento del SCI	20	Incipiente
5.2 - Formalidad del seguimiento del SCI	20	Incipiente
5.3 - Alcance del seguimiento del SCI	20	Incipiente
5.4 - Contribución del seguimiento a la mejora del sistema	40	Novato

De la información anterior debemos resaltar en los componentes que incidieron para ubicar al Departamento de Protección y Registro en un nivel incipiente, los cuales son el ambiente de control, la valoración de riesgos, las actividades de control y el seguimiento o monitoreo al sistema de control interno.

La causa de este resultado se debe entre otros a:

- Ambiente de control: La carencia de medidas para el fortalecimiento de la ética, si bien es cierto, la institución cuenta con una comisión de ética, misma que definió los valores institucionales, no se ha trabajado en el fortalecimiento ético en la institución.
- SEVRI: Institucionalmente no se cuenta con un sistema específico de valoración de riesgos, lo que afecta la calificación en cuanto a este componente.

- Actividades de control: Estas no se diseñan e implementan en respuesta a los riesgos, por cuanto como se mencionó anteriormente la institución no cuenta con un sistema para determinar y valorar los riesgos.
- Sistemas de información: existen deficiencias en cuanto a la oportunidad de la información, además no se realizan mejoras o ajustes constantes en procura de mayor utilidad y flexibilidad de la información. No obstante, en este componente el Departamento de Protección y Registro obtuvo una calificación de 35 puntos, que lo ubica en la categoría de novato.
- Seguimiento del sistema de control interno: El jerarca ha emitido disposiciones de tipo general sobre la obligación de los titulares subordinados de dar seguimiento al sistema de control interno. Se presentan labores aisladas de seguimiento al sistema por parte de los titulares subordinados y la contribución del seguimiento al sistema de control interno es mínima.

4.2 Resultados de la evaluación del cumplimiento del POI y ejecución presupuestaria.

Según el POI para el periodo el 2019 del Departamento de Protección y Registro contaba con cuatro objetivos tácticos y sus correspondientes objetivos operativos, mismos que detallamos a continuación:

INFORMACIÓN POI 2019 DEPARTAMENTO PROTECCIÓN Y REGISTRO					
Objetivo Táctico	No. Meta	Objetivo Operativo	Meta Programada	Meta Ejecutada	
Implementar un programa de control y fiscalización de los recursos pesqueros para verificar el cumplimiento de la normativa vigente	1	Inspecciones y operativos de control y vigilancia realizados para verificar el cumplimiento de la normativa vigente	2000	2094	105%
Asegurar la simplificación de trámites para la prestación de los servicios públicos al sector pesquero y acuícola.	2	Trámites por servicios al sector pesquero atendidos.	15000	15077	101%
Regular la actividad pesquera y acuícola que se realice en aguas marinas y continentales para el cumplimiento de las medidas de ordenación pesquera y acuícola.	3	Programa de monitoreo y seguimiento satelital implementado para embarcaciones nacionales e internacionales.	500	300	60%
Atender las disposiciones contenidas en los Acuerdos tomados por la Junta Directiva o las acciones delegadas por la Presidencia Ejecutiva o la Dirección General.	4	Reuniones de comisiones y actividades no programadas atendidas para cumplir compromisos institucionales.	50	51	102%

Según la tabla anterior, Protección y Registro estuvo por encima del cumplimiento propuesto en tres de sus objetivos: Inspecciones y operativos de control y vigilancia, trámites por servicios al sector pesquero y reuniones de comisiones y actividades no programadas.

El único objetivo que estuvo por debajo de la meta programada fue el de monitoreo y seguimiento satelital implementado para embarcaciones nacionales e internacionales, dónde reporta un cumplimiento del 60%

En cuanto a la ejecución de los recursos asociados a esos objetivos, la ejecución corresponde a las cifras mostradas en el siguiente cuadro:

INFORMACIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2019

Objetivo Operativo	No. Meta	Presupuesto Definitivo	Total Ejecutado	Porcentaje Ejecutado
Inspecciones y operativos de control y vigilancia realizados para verificar el cumplimiento de la normativa vigente		4.107.495,00	3.836.500,00	93,40
Trámites por servicios al sector pesquero atendidos.		31.564.392,40	31.554.973,07	99,97
Programa de monitoreo y seguimiento satelital implementado para embarcaciones nacionales e internacionales.		16.618.902,00	16.445.116,05	98,95
Reuniones de comisiones y actividades no programadas atendidas para cumplir compromisos institucionales.		11.897.993,80	11.882.493,80	99,87

Como se aprecia, el Departamento de Protección y Registro tuvo una ejecución casi del 100% de los recursos asignados al cumplimiento de los objetivos del POI, en tres de ellos muy similar a la ejecución de las metas ejecutadas, sin embargo, en el cumplimiento del programa de monitoreo y seguimiento satelital, el cumplimiento de la meta fue del 60% con una ejecución de los recursos del 98.95%.

Sobre este particular el Lic. Salazar manifiesta que:

“Cumplimiento de meta programada correspondiente a Monitoreo y Control Satelital:
Sobre ese enunciado es conveniente y razonable señalar, tal como se indicó durante la discusión presencial del informe, que la meta de control satelital para el periodo objeto de estudio no corresponde a una meta creada, establecida o implementada por este servidor y desconoce el suscrito quien institucionalmente la asignó y dio el seguimiento de cumplimiento correspondiente.

Ese día aporté diversos correos referidos al tema, mismos que reflejan la forma en que se desarrolló el accionar de la Dirección Técnica sobre el cumplimiento de metas programadas y en los cuales se evidencia las manifestaciones del suscrito en relación a que dicha meta no correspondía en aquel entonces al departamento.”

4.3 Resultados de la revisión de expedientes de licencias de pesca.

4.3.1 Licencias de Pesca Comercial

- 4.3.1.1 El 20 de Marzo 2018 el permisionario Victor Hugo Cruz Mata, solicita el traspaso de la embarcación Don Nicho a favor del señor Francisco Javier Corazón Cerda, el cual es autorizado mediante oficio PRI-141-03-2018 del 23 de Marzo 2018.

El 14 de Setiembre 2018 el Señor Victor Hugo Cruz Mata presenta oficio a la Jefatura de Protección donde indica que el comprador no completó el pago de la embarcación, razón por la que no se concretó el traspaso y además la embarcación Don Nicho fue hundida debido a una actividad ilícita cometida por el comprador, el cual se encuentra detenido en un centro penitenciario.

Por las razones anteriores, el permisionario solicita se le permita realizar la sustitución del casco Don Nicho por otra embarcación, para este trámite de sustitución únicamente aporta la nota descrita anteriormente.

El 11 de Octubre 2018 el Departamento de Protección y Registro responde la solicitud del Sr. Victor Hugo Cruz, indicando que no se tiene ninguna objeción para la sustitución de la embarcación; sin embargo esta autorización se da sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento a la Ley de Pesca y acuicultura, ya que solamente presentó un oficio.

El 06 de Diciembre 2018 el Sr. Cruz presenta solicitud de inactividad por venta de la embarcación, sin embargo en esta fecha no se había realizado la sustitución, por lo que no existía ninguna embarcación que fuera sujeta de venta. En el expediente no constan los documentos de aprobación de esta inactividad.

Según se nos informó posterior a la revisión del expediente, en el mes de setiembre 2020, el permisionario realizó la sustitución de la embarcación Don Nicho, matrícula 12355-PP por la embarcación Capitán Hugo I, matrícula 13604-PP y la licencia se encuentra activa.

- 4.3.1.2 En el caso del trámite de traspaso de la embarcación Baula X, propiedad de Victor Hugo Cruz Mata, se pudo observar que la opción de compra venta presentada indica que el precio de venta incluye la licencia de pesca, situación que no es permitida según los artículos 104 y 108 de la Ley de Pesca y Acuicultura, ya que la licencia de pesca no es propiedad del permisionario.

En este caso, la opción de compra venta venció y a la fecha de la revisión no se había finiquitado el traspaso.

Otra observación con respecto a la opción de compra venta, corresponde al trámite de traspaso de la embarcación Surimar, donde en su encabezado se indica que corresponde a la embarcación Don Kincho, no obstante en el cuerpo del documento si contiene los datos de la embarcación Surimar.

Al parecer los funcionarios que reciben los documentos no realizan una revisión detallada de los mismos y aceptan los documentos en esas condiciones sin una mayor revisión de la información que contienen.

- 4.3.1.3 Según el expediente de la embarcación Cojimero, propiedad de la empresa Pesqueros Blanfa S.A., el 10 de Noviembre 2011 se autoriza una inactividad vigente hasta el 09 de setiembre 2012. No consta en el expediente ningún otro trámite posterior a esta inactividad y el último periodo cancelado venció el 28/07/2012

No obstante lo anterior, a la fecha de la revisión esta embarcación aparece en el sistema SISPA como activa, a pesar que tenía autorizada una inactividad desde el año 2011 y no existe ningún trámite posterior a este.

Además de lo anterior y a pesar que el último pago de periodo venció el 28 de Julio 2012 y la licencia se encuentra vencida desde el 28 de Julio 2017, no se ha realizado la cancelación administrativa de la licencia, según lo establece el artículo 113 de la Ley de Pesa y el artículo 120 del reglamento a dicha ley.

Artículo 120. La Autoridad Ejecutora declarará de oficio la extinción de las licencias permisos y autorizaciones, tratándose de las causas dispuestas en el artículo 113 de la LPA, incisos a), b) y c) en el caso del abandono, debiéndose notificar al interesado la extinción de la licencia.

- 4.3.1.4 Para el caso de la embarcación Susan, a nombre de Pesqueros Blanfa S.A., mediante oficio PRI-043-2015 del 04/02/2015 se le informa al permisionario que el Departamento de Protección y Registro iniciará el trámite de cancelación de la licencia de pesca, por lo que concede 15 días para que se manifieste, según este oficio el último movimiento de este expediente fue el 28 de noviembre 2013.

El 22 de febrero 2015 el Señor Wilbert Blanco Cruz presenta un documento justificando los hechos descritos en el oficio PRI-043-2015, sin embargo, no consta en el expediente ninguna respuesta a lo presentado por el Señor Blanco Cruz. Además, según la información remitida del SISPA, esta licencia aparece como activa a la fecha de la revisión, aún y cuando su vencimiento fue el 28 de Julio 2017.

No se localiza en el expediente otra acción por parte de la administración para continuar con la cancelación de la licencia por vencimiento.

- 4.3.1.5 Al igual que el caso anterior, el Departamento de Protección y Registro mediante oficio PRI-044-2015 del 04 de Febrero 2015 le comunica al permisionario Pesqueros Blanfa S.A., que se iniciará el trámite de cancelación de la licencia de pesca de la embarcación Daisy II por no presentar movimiento desde el 21 de Diciembre 2011 y se concede un plazo para referirse. En el expediente no hay documentación presentada por el permisionario relacionada con la gestión de Protección y Registro, como tampoco la cancelación de la licencia por parte de la institución. Al momento de la revisión esta licencia se encuentra activa, según la información del SISPA, a pesar que venció el 08 de Julio del 2017.

- 4.3.1.6 El 15 de enero de 2019 se recibe trámite de renovación de licencia de pesca de la embarcación Doña Amanda, propiedad de Inversiones Amandaniel S.A., en esta fecha únicamente se presenta la solicitud acompañada de la cédula de identidad del representante, el 22 de enero se recibe la personería jurídica y el 23 de enero se hace el pago de la tarifa por renovación y se realiza la consulta de inscripción del bien ante el Registro Público de la Propiedad. Este trámite cumple con todos los requisitos, sin embargo al momento de la revisión en el mes de Julio 2020, no se encontró en el expediente la emisión de la licencia de pesca correspondiente a pesar de haber transcurrido más de un año de presentado el trámite de renovación. Según la información suministrada la licencia de pesca se encuentra al día con vencimiento el 15 de Enero 2025.

- 4.3.1.7 Las licencias de pesca de las embarcaciones Primero I y Conchita III, ambas propiedad de Mariscos Apuy SRL, vencieron el 06 de marzo 2018 y el 05 de Marzo 2018 respectivamente, el 18 de junio 2019 mediante oficio PRI-321-06-2019 se le comunica al permisionario que la rehabilitación de la licencia de la embarcación Primero I fue denegada porque no cuenta con certificado de navegabilidad vigente y no cumple con el acuerdo 040-2018, y mediante

oficio PRI-324-06-2019 se le comunica que tampoco se concede la renovación de la embarcación conchita III debido a los mismos motivos de la embarcación Primero I.

No obstante lo anterior, a la fecha de la revisión ambas licencias aparecen como activas en el sistema SISPA y no se ha procedido con la cancelación administrativa de la licencia.

- 4.3.1.8 En el trámite de traspaso de la embarcación Surimar, propiedad de Magaly Cordero Cascante, la opción de compra venta presenta un error en su encabezado, donde se indica el nombre de otra embarcación, se pudo verificar que en el resto del texto se consigna el nombre de la embarcación Surimar, sin embargo el trámite se realizó con errores en el documento.
- 4.3.1.9 El trámite de renovación presentado el 3 de julio 2017, de la embarcación Gedeon I, propiedad de Fortunas Marinas, se tramitó sin el certificado de navegabilidad vigente. Si bien es cierto, en ese momento la embarcación contaba con una inactividad, la misma se justificó por baja rentabilidad y no por deterioro de la embarcación, por lo que no se justifica que la renovación se tramite sin el requisito de navegabilidad vigente.
- 4.3.1.10 Según la revisión del expediente de la embarcación Gedeon II, propiedad de Fortunas Marina S.A., existe una solicitud de renovación de fecha 04/02/2020, sin embargo, no se ubica en el expediente la emisión de la licencia respectiva a este trámite. Además, en esta misma fecha solicita un nuevo periodo de inactividad y a la fecha de la revisión por parte de esta auditoría, no consta en el expediente la autorización a dicha solicitud.

Por otra parte, procedimos a revisar las inactividades otorgadas a esta embarcación, obteniendo el siguiente resultado:

INACTIVIDAD	PERIODO		OFICIO QUE AUTORIZA
	DEL	AL	
Primera inactividad	20/02/2014	13/02/2015	PRI-126-02-2014
Segunda inactividad	11/02/2015	13/02/2016	PRI-059-2015
Tercera inactividad	10/02/2016	13/02/2017	PRI-064-02-2016
Cuarta inactividad	14/03/2017	13/02/2017	PRI-223-2017
Quinta inactividad	En el expediente no consta solicitud por parte del permisionario, ni autorización por parte de INCOPECA para una quinta inactividad		
Sexta inactividad	12/02/2019	13/02/2020	PEP-148-02-2019

Como se puede ver en el cuadro anterior, existe un error en las fechas de vigencia de la cuarta inactividad, ya que ese indica que va del 14/03/2017 al 13/02/2017.

Además, al parecer no se presentó la solicitud correspondiente a la quinta inactividad, la que corresponde al periodo de febrero 2018 a febrero 2019, ya que no constan en el expediente los documentos correspondientes a este trámite.

De no haberse presentado la solicitud por parte del permisionario y la correspondiente autorización, la sexta inactividad puede no corresponder, ya que según el acuerdo AJDIP/146-2016, Reglamento para el otorgamiento de permisos de inactividad para Licencias de Pesca de Embarcaciones de la Flota Pesquera Nacional con fines Comerciales, en su artículo 5 establece: *Vencido el término permitido de la inactividad según se hubiere concedido al interesado y no se reactiva la licencia de pesca por un plazo no menor de un año el permiso o licencia de pesca caducará de pleno derecho y el Instituto procederá a su cancelación administrativa.*

No obstante, en este caso, se procedió a otorgar una supuesta sexta inactividad, aduciendo en el oficio PRI 072-02-2019 del 12/02/2019, que el permisionario solicita la quinta inactividad, pero que corresponde a la sexta ya que es continua en relación con la emitida en el oficio PRI-223-2017. Sin embargo, la inactividad otorgada con el oficio PRI-223-2017 corresponde a la cuarta inactividad, por lo que al parecer se confirma que no se tramitó ni aprobó la quinta inactividad.

- 4.3.1.11 Se pudo determinar que existen licencias de pesca vencidas en las que el permisionario no gestionó la renovación de la misma y no se ha iniciado por parte de la institución la cancelación administrativa de la misma, tal y como lo establece la normativa, además, según la información suministrada, en algunos casos estas licencias aparecen como activas en el SISPA, a pesar de su vencimiento. Algunos casos son:

EMBARCACIÓN	MATRÍCULA	PROPIETARIO	VENCIMIENTO LICENCIA
Capitán Almengor	07416-PP	Alejandro Almengor Cantillo	24/11/2017
Ingrid NCD	09390-PP	Alejandro Almengor Cantillo	17/12/2017
North Star	4654-PP	Inversiones Cid Velázquez S.A.	17/12/2016
Matitin III	09801-PP	Gaudy Quesada Molina	17/05/2015
Hércules I	04362-PP	Hércules Marino S.A.	27/01/2018
Rosita B	10909-PP	Andrés Barrios Barrios	20/12/2015

- 4.3.1.12 Se determinó que el permisionario Alvaro Zúñiga Villegas cuenta con dos licencias de pesca comercial en pequeña escala, con las embarcaciones Noelia I, matrícula 6899-PP y Graciela, matrícula 3070-PP, ambas licencias se encuentran al día.

Lo anterior incumple con lo establecido por el artículo 103 de la Ley de Pesca y Acuicultura, que señala:

Artículo 103.-...

Las licencias de pesca clasificadas de pequeña escala, únicamente se otorgarán a una por persona física, salvo en el caso de personas en condición de pobreza debidamente comprobada o cuando se trate de asociaciones de pescadores legalmente constituidas o de cooperativas de pescadores. En tales casos, el INCOPESCA, mediante resolución fundamentada, podrá otorgar un número mayor. Cuando se trate de asociaciones y/o de cooperativas, tal asignación se realizará en forma proporcional entre ellas.

Sobre este particular el Lic. Salazar manifiesta mediante el oficio INCOPESCA-DOPA-DFIS-23-2021 del 09/04/2021 lo siguiente:

“El usuario que se determinó por parte de estudio realizado por esa Auditoría como poseedor de dos licencias de pesca comercial, actualmente mantiene en trámite una solicitud de traspaso de embarcación, sin embargo, si consideramos necesario contar con un criterio jurídico o bien una posición institucional al respecto, dado que este caso se había comentado en su oportunidad a la Junta Directiva del Instituto, sin embargo no se obtuvo respuesta.”

Según lo informado por el funcionario Salazar, la Junta Directiva tiene conocimiento de la situación aquí informada desde el mes de agosto 2005, cuando por medio del oficio PRI-1453-2005, firmado por el MBA, Jorge López Romero, Jefe de Protección y Registro en ese momento, se expuso a ese órgano colegiado lo sucedido con las embarcaciones del permisionario Alvaro Zúñiga Villegas, sin embargo, a la fecha, al parecer ese órgano colegiado no ha resuelto el tema.

Además, se nos informa que actualmente el usuario tiene en trámite una solicitud de traspaso de una de las embarcaciones, lo que nos hace preguntarnos sobre la legalidad de este traspaso con licencia de pesca, al no ser el permisionario acreedor de dos licencias, según la regulación.

- 4.3.1.13 De la revisión del expediente de la embarcación Deygi, matrícula 3855-PP, propiedad de Pesquera Mar Azul, CyR S.A., se pudo determinar que el 24/08/2018 se presentó solicitud de inactividad por parte del permisionario, la cual fue autorizada mediante oficio PRI-446-2018 concediendo una tercera inactividad del 24/08/2018 al 16/07/2019. Sin embargo, la inactividad anterior tenía una vigencia hasta el 05/06/2018 y es hasta el mes de agosto 2018 cuando se solicita la nueva solicitud, lo que al parecer, se hace fuera del plazo estipulado en el artículo 5 del Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Inactividad para Licencias de Pesca de Embarcaciones de la Flota Pesquera Nacional con fines Comerciales (Acuerdo AJDIP/146-2016)

El 24 de Agosto 2019 el permisionario solicita una nueva inactividad misma que a la fecha de la revisión del expediente no había sido resulta por la institución debido a que no se aportó la personería jurídica, no consta en el expediente que se le haya notificado al usuario la falta del requisito y el plazo para completar el trámite. En este trámite se utiliza un formulario desactualizado, ya que el mismo consigna que la inactividad está amparada al acuerdo 388-2010, acuerdo que fue derogado por el acuerdo 146-2016.

En la información suministrada a esta auditoría, esta embarcación aparece como activa.

- 4.3.1.14 Al momento de la renovación de la licencia de pesca de la embarcación Geminis II, propiedad de Miguel Angel Chango Wong, no se presenta la navegabilidad vigente, ya que el certificado anterior que consta en el expediente tenía fecha de vencimiento 31 de Julio 2016 y el certificado presentado posterior a la presentación del trámite es de fecha de emisión 08 de Setiembre 2017, fecha posterior a la renovación que fue el 28 de Julio 2017. Al parecer, esta renovación se dio sin el cumplimiento del requisito mencionado.
- 4.3.1.15 En el trámite de solicitud de traspaso de la embarcación Corcovado, presentado el 10 de Enero de 2019, propiedad de Corcovado Pesquero SSS, S.A., la opción de compra venta se emitió por un plazo de dos meses, cuando el requisito establecido es de tres meses.
- 4.3.1.16 A la fecha de revisión de los expedientes se pudo observar que la administración no ha procedido con la cancelación administrativa de las licencias de camarón vencidas, como son los casos de las siguientes embarcaciones de la muestra:

EMBARCACIÓN	MATRÍCULA	PROPIETARIO	VENCIMIENTO LICENCIA
San Luis II	02640-PP	Camaronera RC S.A.	Marzo 2018
El Zorro Z	12277-PP	Don Manuel del Pacífico Nivi S.A	Mayo 2018
Santa Marta X	12040-PP	Don Manuel del Pacífico Nivi S.A	Junio 2018
Maripan	02921-PP	Pesquera Ticoco	Agosto 2017
Seacher			
El Rey	00181-PP	Naviera Ximaval del Pacífico S.A.	Agosto 2019

- 4.3.1.17 El 18 de junio 2019 se presenta solicitud de traspaso de la embarcación Modesta III, propiedad de Camaronera RC S.A., a nombre de Freddy Manuel Jirón Torres. Mediante oficio PRI-056-02-2019 se autoriza el traspaso y se concede hasta el 05 de agosto 2019 para completar el trámite.

No obstante lo anterior, el 04 de setiembre 2019, fecha posterior a la otorgada para completar el trámite de traspaso, se presenta certificado de navegabilidad de la embarcación Modesta III a nombre de Freddy Manuel Jirón Torres, así como una consulta del registro de la propiedad donde la embarcación Modesta III aparece a nombre del señor Jirón Torres.

No consta en el expediente la emisión de la licencia de pesca a nombre del nuevo propietario, sin embargo, el 07 de enero 2020 se realiza el pago del canon anual a nombre de Camaronera RC, S.A., y la consulta de morosidad se realiza a esta persona jurídica, sin embargo, registralmente la embarcación es propiedad de Freddy Manuel Jirón Torres.

- 4.3.1.18 De la revisión del expediente de la embarcación Manudo, matrícula 00547-PQ, a nombre de Gaudy Quesada Molina, se determina que el 23 de Noviembre 2019 se presenta solicitud de traspaso a Victoria Jatser SRL., sin embargo, en esta misma solicitud se hace una corrección

y se cambia el nombre a Ramiro Sergio Soto Peña; sin embargo, no se realiza el cambio en la opción de compra venta que acompaña el trámite ya que esta es a nombre de Victoria Jatser SRL.

El Departamento de registro autoriza el traspaso mediante el oficio PRI-601-12-2019 a favor de Ramiro Sergio Soto Peña, a pesar que la opción de compra venta aportada no es a nombre de este.

A la fecha de revisión del expediente este trámite no había finalizado y el plazo otorgado mediante el oficio PRI-601-12-2019 ya había vencido.

- 4.3.1.19 En el trámite de traspaso de las embarcaciones Miss Jacky, matrícula 11502-PP y Capitán Gilbert, matrícula 10496-PP ambas a favor de Gilbert Mayorga Naranjo, se aportó un documento de donación para cada una de las embarcaciones, en dichos documentos, además, se menciona la donación de la licencia de pesca, sin embargo, según la normativa, la licencia de pesca no es sujeta a donación por parte de la permisionaria y el trámite se autorizó en esta condición.

Al parecer, los funcionarios involucrados en el trámite no realizan una revisión de las condiciones y términos que se incluyen en los documentos que se presentan y el trámite se autoriza con este tipo de errores.

4.3.2 Licencias de Pesca Deportiva

- 4.3.2.1 El 21 de febrero 2019 se presenta solicitud de licencia de pesca deportiva por primera vez para la embarcación Cobalt Drifter, matrícula DL4804AL, propiedad de Jason Tomaz Spence.

Según los documentos que constan el expediente, esta licencia se otorga sin el acuerdo de Junta Directiva, según lo establece el artículo 108 del Reglamento a la Ley de Pesca y Acuicultura, que establece: “De conformidad con lo dispuesto en la LPA, corresponderá a la Autoridad Ejecutora por medio de la Junta Directiva, aprobar las licencias o permisos de pesca y las autorizaciones acuícolas cuando se trate por primera vez.”

Además, el trámite se da con un poder especial administrativo a nombre del señor Gerardo Andrade Conejo, persona quien hace la solicitud de licencia, sin embargo, dicho poder no establece autorización para realizar trámites para la obtención de licencia de pesca ante el INCOPECA, únicamente todo lo relacionado con los permisos de permanencia de la embarcación en territorio costarricense, trámites ante la dirección de navegación y seguridad del MOPT

La licencia es otorgada con vigencia del 21 de febrero 2019 al 21 febrero 2020 mediante resolución PEP-198-02-2019. En el resultando 1 de esta resolución se menciona que se hace con base a poder especial otorgado al señor Andrade Conejo para que solicite ante el INCOPECA la licencia, sin embargo, como se mencionó anteriormente en el poder no se menciona al INCOPECA ni al trámite de licencia.

Otro aspecto que debemos señalar es que la licencia por primera vez es otorgada mediante una resolución de la Presidencia Ejecutiva, sin embargo el artículo 108 del Reglamento a la Ley de Pesca establece que las licencias por primera

4.3.2.2 Se autoriza licencia de pesca deportiva por primera vez para la embarcación Driiftwood, propiedad de Jason Tomasz Spence, mediante resolución de Presidencia Ejecutiva PEP-553-085-2019 del 20/08/2019, no se evidenció en el expediente acuerdo de Junta Directiva que autorice la licencia por primera vez.

La firma en la solicitud no se parece a la del pasaporte y tampoco a la de un poder archivado en la embarcación Cobalt Drifter.

4.3.2.3 El 08 de Enero 2020 se solicita licencia de pesca deportiva para la embarcación The King II, propiedad de la empresa My Treasure Inc. No consta en el expediente el acuerdo de Junta Directiva respectivo.

La licencia es emitida a nombre de Victor Manuel Ceballos Zarceño; tramitada con una carta poder emitida por Adan Estuardo Ramos Escobar, quien actúa como accionista mayoritario y representante legal de la entidad MY TREASURE INC., (propietaria de la embarcación) autorizada en el estado de DELAWARE, Estados Unidos de América.

La carta poder hace referencia a la autorización para navegar y pasar por las fronteras, no así para el trámite de licencias de pesca.

Además de lo anterior, el documento fue extendido en Guatemala y no cuenta con el apostillado correspondiente, por lo que podría no surgir efectos legales en Costa Rica, además, la carta poder que consta en el expediente es una fotocopia sin ningún tipo de certificación o al menos un confrontado con el original.

El pasaporte que se presenta corresponde al del Sr. Victor Manuel Ceballos, quien no es el propietario de la embarcación.

Sobre este particular esa auditoría realizó consulta al Lic. Eduardo Cubero Barrantes, Jefe Departamento de Autenticaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en cuanto a la validez de esos documentos en el territorio nacional, si los mismos deben contar con apostillado por parte de ese Ministerio y/o algún otro trámite que permita su reconocimiento y validez en el territorio costarricense, específicamente para realizar trámites en instituciones estatales, como es nuestro caso.

En respuesta a nuestra consulta, el Lic. Cubero manifiesta lo siguiente:

“Para que Costa Rica reconozca un documento emitido en el exterior, que vaya a surtir efectos jurídicos dentro de su territorio, el mismo debe contar con una legalización por parte de un Cónsul de Costa Rica en el exterior o una Apostilla.

En el caso de los documentos legalizados a través de un Cónsul de Costa Rica en el exterior, una vez que están en Costa Rica, deben traerlo a la Cancillería para autenticar la

firma del cónsul, hasta ese momento surte los efectos jurídicos que se están invocando.

En el caso de un documento que viene con una Apostilla, con la sola presentación del documento apostillado es suficiente para su reconocimiento.

Es importante anotar, que aunque un documento esté debidamente autenticado por la Cancillería o esté Apostillado, queda bajo la completa responsabilidad el ente que lo va a reconocer en verificar que todo esté de acuerdo con lo que establece la normativa que rige la materia de su especialidad.

Todo ello de acuerdo a lo establecido en la Ley de Tareas y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Costa Rica, el Reglamento de Servicio Exterior, el Arancel Consular, el Convenio de la Apostilla, entre otros.”

En virtud de la respuesta recibida por el Ministerio de Relaciones Exteriores esta auditoría procede a generar una advertencia a la Presidencia Ejecutiva mediante el oficio AI-093-2020 del 03 de Agosto 2020, donde se indica que esa Presidencia debe girar las instrucciones a efectos, que todas aquellas oficinas que tramitan licencias, o permisos, se sujeten al ordenamiento jurídico, y verifiquen que se cumplan con la normativa vigente cuando se trata de documentos extendidos en el exterior los cuales de acuerdo con la norma deben cumplir con la normativa antes citada.

En atención a nuestra advertencia, la Presidencia Ejecutiva emite la circular PEP-19-2020 del 13 de Octubre 2020, dirigida a la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y oficinas regionales donde establece que: “los trámites que incluyan documentos emitidos en el exterior como poderes especiales, generales u otros deberán de cumplir con la normativa legal nacional, Ley de Tareas y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Costa Rica, el Reglamento de Servicio Exterior, el Arancel Consular, el Convenio de la Apostilla, entre otros, según lo dictado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.”

4.3.2.4 En el caso de la embarcación The King and I, propiedad de Importadora Internacional S.A., el 16 de Enero 2019 presenta solicitud de licencia de pesca deportiva, se emite la licencia a nombre de Victor Manuel Ceballo Zarceño, quien no es propietario del buque.

El trámite se realiza con una carta poder emitida por MARCO VINICIO ZALDAÑO HERNANDEZ, en calidad de administrador único y representante legal de IMPORTADORA INTERNACIONAL S.A. (propietaria del buque), emitida el 08 de enero de 2018, un año antes de la solicitud de licencia, a favor de Victor Manuel Caballo, para navegar el yate THE KING AND I, dentro o fuera del territorio de Guatemala, transitando por cualquier frontera de Norte América, Centro América y Sur América, y no encuentre obstáculo para navegar, entrar o salir de cualquier frontera de los países en los que navegue.

Nótese que la carta poder hace referencia a la autorización para navegar y pasar por las fronteras, no así para el trámite de licencias de pesca.

Además de lo anterior, el documento fue extendido en Guatemala y no cuenta con apostillado por lo que no podría surtir efectos legales en Costa Rica según lo señalado en el punto anterior. Además el documento aportado es una fotocopia sin ningún tipo de certificación o indicación que fue confrontado con el original.

4.3.3 Licencias de Pesca Turística

- 4.3.3.1 El Departamento de Registro no ha realizado la cancelación administrativa de las licencias de pesca que han vencido sin existir gestión de renovación por parte del permisionario, como por ejemplo:

EMBARCACIÓN	MATRÍCULA	PROPIETARIO	VENCIMIENTO LICENCIA
Kahuna	10360-PP	Veleros del Sur S.A.	31/07/2019
Tenacity	6692-PP	Veleros del Sur S.A.	07/04/2016

4.4 Otras observaciones generales.

- 4.4.1 Una situación que hemos señalado en otras oportunidades y que nuevamente debemos mencionar es el hecho que institucionalmente no se cuenta con un reglamento para la emisión de licencias de pesca y todos los trámites relacionados con estas, por lo que el Departamento de Registro aplica las regulaciones contenidas en la Ley de Pesca y su Reglamento, las cuales son muy generales, así como diversos acuerdos tomados por la Junta Directiva de la Institución.

Sobre este tema en el año 2010, la Junta Directiva adoptó el acuerdo AJDIP/252-2010, donde giró instrucciones a la Dirección Técnica y al Jefe de Protección y Registro para que un plazo de un mes presentaran ante esa Junta Directiva el proyecto de reglamento para el otorgamiento de licencias de pesca, sustituciones inactividades, suspensiones y otros relacionados con la flota pesquera nacional.

Al respecto el Lic. Edwin Salazar, jefe de Protección y Registro al momento de la evaluación, nos informa que mediante oficio PRI-927-09-2010 del 24 de Setiembre 2010, remite a la Junta Directiva el proyecto de reglamento para el otorgamiento de licencias de pesca, sustituciones inactividades, suspensiones y otros relacionados con la flota pesquera nacional.

Esta Auditoría procede a consultar a la secretaria de Junta Directiva si el documento citado en el párrafo anterior fue de aprobación de ese órgano, o si estuvo en la agenda, a lo que nos responde que en la documentación que mantiene esa secretaría, solamente se registra el acuerdo AJDIP/252-2010, sin embargo, no aparece registro del oficio indicado por el funcionario Salazar, ni acuerdo relacionado con el acuerdo AJDIP/252-2010.

No obstante lo anterior, el funcionario Salazar aporta una fotocopia del oficio PRI-927-09-2010 con un sello de recibido en la Junta Directiva el 24 de Setiembre 2010.

Según lo anterior, podemos comentar que existen debilidades en el seguimiento del cumplimiento de acuerdos, y atención de los asuntos llevados a la Junta Directiva, ya de este caso la secretaría de junta directiva ni siquiera tiene registro del ingreso del documento y además está el documento del año 2005 referente al usuario que posee dos licencias de pesca en pequeña escala, que a la fecha no ha sido resuelto en el órgano colegiado y el oficio 463-08-2017 donde se remite a Junta Directiva el detalle de las licencias vencidas para el correspondiente trámite, sobre esta gestión nos informa el Lic. Salazar que tampoco recibió respuesta.

- 4.4.2 Para los trámites de emisión de licencias de pesca producto de un traspaso de embarcación, los requisitos que debe presentar el nuevo propietario para la emisión de la licencia de pesca a su nombre corresponden a los de licencia de pesca por primera vez.

Según nos indica el jefe del departamento esto se debe a que no hay regulación que establezca los requisitos que deben presentar los usuarios para la emisión de la licencia de pesca por traspaso y ese departamento ha venido aplicando los requisitos de primera vez, sin embargo, según lo establece el reglamento a la ley de pesca en el artículo 117, inciso a, se requiere de un acuerdo de Junta Directiva para el otorgamiento de nuevas licencias, sin embargo, en el caso de los traspasos no existe acuerdo de Junta Directiva. Esta situación deja en evidencia la falta de reglamentación en el tema de licencias de pesca.

- 4.4.3 Una situación que pudimos observar es que se presentaba diferencia entre los requisitos publicados en el sitio web de la institución y los requisitos establecidos en el reglamento a la ley de pesca, al menos para la renovación de licencia de pesca comercial para personas físicas y jurídicas.

En la página web se señalaba entre los requisitos la presentación de una fotografía de la embarcación por ambos lados, requisito que no se encuentra entre los establecidos en el reglamento a la ley de pesca.



Licencias Comerciales

La pesca comercial se realiza desde una embarcación, para la captura de recursos pesqueros y con el fin de obtener beneficios económicos, sea en aguas marinas o continentales. Se clasifican así:

- Licencia Pesca Comercial Pequeña Escala
- Licencia Pesca Comercial Mediana Escala
- Licencia Pesca Comercial Avanzada
- Licencia Pesca Comercial Semiindustrial

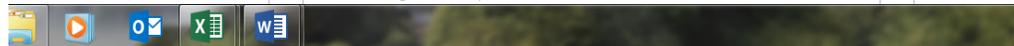
Req Primera vez	Requisitos Renovación	Requisitos inactividad
Duplicado de Licencia	Sustitución de Motor	
Sustitución de embarcación		

Personas físicas:

1. Presentar solicitud llena y firmada por el interesado.
2. Presentar cédula de identidad o de residencia vigente.
3. Presentar certificación en la cual conste que la embarcación esté debidamente inscrita a nombre del solicitante, en el Registro Nacional de Buques.
4. Presentar original del certificado de navegabilidad vigente.
5. Tener el carnet de pesca vigente.
6. Presentar una fotografía de la embarcación por ambos lados, rotulada debidamente con el nombre, número de matrícula y bandera.
7. Estar al día con las obligaciones obrero- patronales de la CCSS.
8. Pagar la tarifa por el servicio.

Personas jurídicas:

1. Presentar solicitud llena y firmada por el interesado.
2. Presentar cédula de identidad o de residencia vigente del representante legal.
3. Aportar una certificación registral o notarial de la personería jurídica de la empresa
4. Presentar certificación en la cual conste que la embarcación esté debidamente inscrita a nombre del solicitante, en el Registro Nacional de Buques.
5. Presentar copia del certificado de navegabilidad vigente, con su respectivo original, para se constate su autenticidad.
6. Aportar fotografía de la embarcación por ambos lados, donde se aprecie el nombre, número de matrícula y bandera.
7. Estar al día con las obligaciones obrero patronales de CCSS.
8. Pagar la tarifa por el servicio.



Al ser consultado el jefe del departamento sobre este particular, se nos comenta que no corresponde a ese departamento la actualización de la página web.

Sobre el particular la institución establece en el artículo 88 sobre regulaciones de uso de internet, correo electrónico y página web lo siguiente:

“Artículo 88. —La comisión, deberá designar por escrito a los funcionarios quienes asumirán la responsabilidad de mantener actualizado el contenido de la página web institucional, mediante la agregación o eliminación de contenidos específicos de sus áreas.”

Al parecer con la nueva página web de la institución se corrigió la situación presentada con los requisitos publicados en el sitio y estos corresponden a los establecidos en la regulación vigente, al menos para el caso de renovaciones de licencia de pesca comercial.

La institución debe ser más diligente en cuanto a la publicación de los requisitos en los diferentes medios, en cuanto a su integridad y su actualización esto ante la obligatoriedad de informar debidamente al administrado; según lo establecido en la Ley de Simplificación de Trámites número 8220.

4.4.4 Al inicio de la evaluación de esta auditoría el Departamento de Protección y Registro cuenta con 7 funcionarios asignados a la plataforma de servicios, según la información suministrada por el jefe del departamento en ese momento, los que se detallan a continuación:

FUNCIONARIO	ESTADO DEL FUNCIONARIO	Función que realiza
Francisco Sequeira	Propiedad	Tramitador
Christian Guzmán	Propiedad	Tramitador
Indira Olivares	Interino	Tramitador
Josué Chavez	Interino	Tramitador
Sheyli Vega	Interino	Tramitador
Sally Rojas Vásquez	Propiedad	Encargada de Combustible (aprobador)
Edwin Salazar Serrano	Propiedad	Jefatura (aprobador)

La plataforma de servicios del Departamento de Registro atiende trámites relacionados con licencias de pesca comercial, deportiva y turística, así como todos los trámites relacionados con dichas licencias, como renovaciones, traspasos, inactividades, sustituciones de embarcación y de motor, pago anual, entre otros.

Además de atender las actividades relacionadas con licencias de pesca, estos funcionarios atienden los trámites de combustible exonerado individual y consolidado, autorización para puestos de recibo, autorización para pescadería, autorización para planta procesadora, autorización vehículos de transporte, emisión de carné de pesca comercial y deportiva, carné para ferias del agricultor, autorización para importación de productos pesqueros, recomendación para exoneración de insumos pesqueros, guía de productos pesqueros para transportistas, etc.

Durante el periodo de desarrollo de la evaluación, se presentaron cambios en el personal del Departamento y al momento de la emisión del informe la conformación de la plataforma es la siguiente:

FUNCIONARIO	Condición del Nombramiento	Sustituye a	CLASE DE PUESTO	Función que realiza
Francisco Sequeira	Propiedad		Técnico Servicio Civil III	Tramitador
Christian Guzmán	Propiedad		Técnico Servicio Civil III	Tramitador
Indira Olivares	Dejó de laborar desde 18 Mayo 2020			Tramitador

Josué Chavez	Interino desde 08 Enero 2019	Federico Ceas	Técnico Servicio Civil I	Tramitador
Sheyli Vega	Interino desde 04 Junio 2018	Olger Marín	Técnico Servicio Civil I	Tramitador
David Silva	Interino desde 09 Diciembre 2020	Juan José Jiménez	Técnico Servicio Civil I	Tramitador
Sally Rojas Vásquez	Propiedad		Profesional Servicio Civil II	Encargada de Combustible (aprobador)
Edwin Salazar Serrano	Propiedad Trasladado a Fiscalización			
Julio Dijeres Bonilla			Profesional Servicio Civil III	Encargado de Registro (aprobador)

Como se puede observar en el cuadro anterior, actualmente la plataforma del Departamento de Registro cuenta con cinco funcionarios para la atención al usuario, dos de ellos con puesto de técnico servicio civil III y tres de ellos con puesto de técnico servicio civil I. Las funciones realizadas por estos funcionarios requieren supervisión y aprobación por parte de funcionarios que cuenten con categoría profesional.

Adicional a ellos recientemente se incorpora un profesional servicio civil III; este funcionario se incorpora al departamento producto del traslado del anterior Jefe al Departamento de Fiscalización y se hace necesario personal de nivel profesional para labores de supervisión y aprobación de los trámites confeccionados por el personal técnico de la plataforma, adicionalmente el departamento cuenta con un profesional servicio civil II que su labor es apoyar en la supervisión y aprobación en ausencia del jefe o encargado, además de coordinar las actividades relacionadas con la exoneración de combustible entre otros.

En síntesis existe una gran rotación e inestabilidad en cuanto al personal en dicho departamento a pesar que este departamento tramita alrededor del 80% de los servicios que presta la Institución a nivel nacional, situación que ha puesto de manifiesto el Jefe del Departamento en algunas ocasiones.

En un informe anterior esta auditoría recomendó que Recursos Humanos realizara un estudio para profesionalizar a los funcionarios de plataforma de servicios y así desahogar un poco las funciones de la jefatura, que pueda contar con mayor tiempo para labores estratégicas y no de tramitación, sin embargo a la fecha de este informe esta recomendación no ha sido atendida.

5. CONCLUSIONES

Una vez finalizada la evaluación del proceso de licencias de pesca en el Departamento de Protección y Registro, ahora Departamento de Registro, esta auditoría ha llegado a las siguientes conclusiones:

La normativa que está aplicando la institución en el tema de licencias de pesca está limitada a la Ley de Pesca y Acuicultura y su reglamento, así como a una serie de acuerdos adoptados por la Junta Directiva de forma dispersa, sin embargo esta normativa es de carácter general y se carece de reglamentación que regule el tema de las licencias de pesca de forma integral.

Esta situación ha sido reiterativa en los informe de auditoría relacionados con licencias de pesca al menos desde el año 2010, sin que la administración realice gestiones definitivas para contar con un reglamento.

En cuanto al cumplimiento de objetivos para el periodo 2019 el Departamento de Protección y Registro cumplió satisfactoriamente según lo programado en el Plan Operativo Institucional.

En cuanto a la ejecución presupuestaria relacionada con la meta de seguimiento satelital, se puede concluir que no existió una adecuada coordinación con el responsable del Departamento de Protección y Registro, ya que este manifestó que esa meta no corresponde a una actividad propia del Departamento, y que fue incluida sin su conocimiento.

En cuanto al control interno debemos indicar que se presentan debilidades generadas en su mayoría a la carencia de un manual de procedimientos donde se describa clara y detalladamente el proceso, además, como no se cuenta con la identificación de los riesgos los controles que se han establecido no corresponden a riesgos, ya que estos no se han identificado.

6. RECOMENDACIONES

A la Junta Directiva

- 6.1 La Junta Directiva debe conocer y resolver lo concerniente al caso del usuario que posee dos licencias de pesca comercial de pequeña escala situación hecha de su conocimiento desde el año 2005 mediante oficio PRI-1453-2005, y emitir la posición institucional al respecto, considerando la normativa legal aplicable. Lo anterior en un plazo no mayor a un mes calendario.
- 6.2 Resolver lo presentado ante ese órgano colegiado mediante oficio 463-08-2017 del Departamento de Protección y Registro, relacionado con la cancelación administrativa de las licencias de pesca vencidas. En un plazo no mayor a un mes calendario.
- 6.3 Incluir en el Sistema Gestor de Seguimiento los planes de acción tendientes al cumplimiento de las recomendaciones antes citadas. Dicho plan deberá ser incluido en el sistema en un plazo no mayor de 15 días calendario, a partir del conocimiento y aprobación del presente informe, y su cumplimiento no podrá ser mayor a un mes.

A la Dirección Técnica

- 6.4 Elaborar y presentar ante la Junta Directiva el reglamento para el otorgamiento de licencias de pesca en el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, que incluya todos los trámites relacionados con las licencias y hacer la difusión del mismo a nivel nacional.
- 6.5 Gestionar y coordinar lo correspondiente para la elaboración del manual de procedimientos del proceso de licencias de pesca, dentro de los procedimientos se debe incorporar, entre otros, el procedimiento relacionado con la cancelación administrativa de licencias de pesca y todas las observaciones realizadas en el presente informe y en informes anteriores emitidos por la Auditoría Interna. Además, realizar la difusión del mismo a nivel institucional.
- 6.6 Iniciar la revisión y actualización de requisitos de los servicios que brinda la institución, ajustándolos a la realidad institucional y de los usuarios según la actividad que ejecutan. Para esta labor deberá considerar toda la normativa relacionada y aplicable, sin detrimento de la prestación del servicio ni del control interno.
- 6.7 En cuanto a la aprobación de licencias de pesca por primera vez, específicamente para las de la flota deportiva, se debe hacer un análisis de las condiciones en que se desarrolla la actividad y realizar una propuesta a la Junta Directiva, para que el trámite de aprobación de las mismas sea acorde al desarrollo de la actividad, en apego al bloque de legalidad que rige la materia.
- 6.8 Incluir en el Sistema Gestor de Seguimiento los planes de acción tendientes al cumplimiento de las recomendaciones antes citadas. Dicho plan deberá ser incluido en el sistema en un plazo no mayor de 15 días calendario, a partir de la notificación del presente informe, y su cumplimiento no podrá ser mayor a ocho meses.

Al Departamento de Registro

- 6.9 Establecer un programa de auto capacitación de acuerdo a las posibilidades del departamento, para funcionarios de la plataforma de servicios en cuanto a cumplimiento de requisitos, revisión y análisis de documentos presentados, así como cualquier otro aspecto tendiente al fortalecimiento del control en la tramitación de servicios.
- 6.10 Retomar los procesos de cancelación administrativa de licencias de pesca vencidas, considerando la normativa vigente aplicable.
- 6.11 Incluir en el Sistema Gestor de Seguimiento los planes de acción tendientes al cumplimiento de las recomendaciones antes citadas. Dicho plan deberá ser incluido en el sistema en un plazo no mayor de 15 días calendario, a partir de la notificación del presente informe, y su cumplimiento no podrá ser mayor a tres meses.

A Recursos Humanos

- 6.12 Deberá realizar un estudio sobre las actividades realizadas en el departamento de Registro, especialmente en los servicios de la plataforma, a efectos de determinar la posibilidad de que algunos de estos sean de grado profesional.

- 6.13 Incluir en el Sistema Gestor de Seguimiento los planes de acción tendientes al cumplimiento de las recomendaciones antes citadas. Dicho plan deberá ser incluido en el sistema en un plazo no mayor de 15 días calendario, a partir de la notificación del presente informe, y su cumplimiento no podrá ser mayor a dos meses.

Analizado y explicado el oficio señalado, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-107-2021

1-Que procede el Sr. Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno, a presentar los resultados del informe AI-ICI-004-2021, sobre el “Informe Especial Evaluación Licencia de Pesca en Registro, Puntarenas”, que ha sido remitido mediante el oficio INCOPECA-JD-AI-034-2021, para su conocimiento, aprobación e implementación de las recomendaciones del mismo.

2-Que las recomendaciones finales del señor Auditor son:

A la Junta Directiva

- 5.1 La Junta Directiva debe conocer y resolver lo concerniente al caso del usuario que posee dos licencias de pesca comercial de pequeña escala situación hecha de su conocimiento desde el año 2005 mediante oficio PRI-1453-2005, y emitir la posición institucional al respecto, considerando la normativa legal aplicable. Lo anterior en un plazo no mayor a un mes calendario.
- 5.2 Resolver lo presentado ante ese órgano colegiado mediante oficio 463-08-2017 del Departamento de Protección y Registro, relacionado con la cancelación administrativa de las licencias de pesca vencidas. En un plazo no mayor a un mes calendario.
- 5.3 Incluir en el Sistema Gestor de Seguimiento los planes de acción tendientes al cumplimiento de las recomendaciones antes citadas. Dicho plan deberá ser incluido en el sistema en un plazo no mayor de 15 días calendario, a partir del conocimiento y aprobación del presente informe, y su cumplimiento no podrá ser mayor a un mes.

A la Dirección Técnica

- 5.4 Elaborar y presentar ante la Junta Directiva el reglamento para el otorgamiento de licencias de pesca en el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, que incluya todos los trámites relacionados con las licencias y hacer la difusión del mismo a nivel nacional.
- 5.5 Gestionar y coordinar lo correspondiente para la elaboración del manual de procedimientos del proceso de licencias de pesca, dentro de los procedimientos se debe incorporar, entre otros, el procedimiento relacionado con la cancelación administrativa de licencias de pesca y todas las observaciones realizadas en el presente informe y en informes anteriores emitidos por la Auditoría Interna. Además, realizar la difusión del mismo a nivel institucional.
- 5.6 Iniciar la revisión y actualización de requisitos de los servicios que brinda la institución, ajustándolos a la realidad institucional y de los usuarios según la actividad que ejecutan.

Para esta labor deberá considerar toda la normativa relacionada y aplicable, sin detrimento de la prestación del servicio ni del control interno.

- 5.7 En cuanto a la aprobación de licencias de pesca por primera vez, específicamente para las de la flota deportiva, se debe hacer un análisis de las condiciones en que se desarrolla la actividad y realizar una propuesta a la Junta Directiva, para que el trámite de aprobación de las mismas sea acorde al desarrollo de la actividad, en apego al bloque de legalidad que rige la materia.
- 5.8 Incluir en el Sistema Gestor de Seguimiento los planes de acción tendientes al cumplimiento de las recomendaciones antes citadas. Dicho plan deberá ser incluido en el sistema en un plazo no mayor de 15 días calendario, a partir de la notificación del presente informe, y su cumplimiento no podrá ser mayor a ocho meses.

Al Departamento de Registro

- 5.9 Establecer un programa de auto capacitación de acuerdo a las posibilidades del departamento, para funcionarios de la plataforma de servicios en cuanto a cumplimiento de requisitos, revisión y análisis de documentos presentados, así como cualquier otro aspecto tendiente al fortalecimiento del control en la tramitación de servicios.
- 5.10 Retomar los procesos de cancelación administrativa de licencias de pesca vencidas, considerando la normativa vigente aplicable.
- 5.11 Incluir en el Sistema Gestor de Seguimiento los planes de acción tendientes al cumplimiento de las recomendaciones antes citadas. Dicho plan deberá ser incluido en el sistema en un plazo no mayor de 15 días calendario, a partir de la notificación del presente informe, y su cumplimiento no podrá ser mayor a tres meses.

A Recursos Humanos

- 5.12 Deberá realizar un estudio sobre las actividades realizadas en el departamento de Registro, especialmente en los servicios de la plataforma, a efectos de determinar la posibilidad de que algunos de estos sean de grado profesional.
- 5.13 Incluir en el Sistema Gestor de Seguimiento los planes de acción tendientes al cumplimiento de las recomendaciones antes citadas. Dicho plan deberá ser incluido en el sistema en un plazo no mayor de 15 días calendario, a partir de la notificación del presente informe, y su cumplimiento no podrá ser mayor a dos meses.

3-Una vez escuchada la exposición del señor auditor y analizado el informe supra citado, estiman los Sres. Directivos la conveniencia de acoger el “Informe Especial Evaluación Licencia de Pesca en Registro, Puntarenas”, presentado por la Auditoría Interna, bajo el oficio INCOPECA-JD-AI-034-2021, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Aprobar el informe AI-ICI-004-2021, sobre el “Informe Especial Evaluación Licencia de Pesca en Registro, Puntarenas”.

2-Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Leslie Quirós Núñez, Haydee Rodríguez Romero, Martín Contreras Cascante, Ana Victoria Paniagua Prado, Deiler Ledezma Rojas, Julio Saavedra Chacón y Sonia Medina Matarrita.

AJDIP-108-2021

1-Una vez aprobado el “Informe Especial Evaluación Licencia de Pesca en Registro, Puntarenas”, bajo el numeral AI-ICI-004-2021, los señores Directores consideran conveniente instruir a la secretaria de Junta Directiva para que proceda a comunicar a las diferentes dependencias lo aprobado mediante acuerdo AJDIP/107-2021 y se cumpla con las recomendaciones señaladas por la Auditoría Interna, así mismo, incluir en el Sistema Gestor de Seguimiento los planes de acción tendientes al cumplimiento de las recomendaciones citadas en el informe.

2- Que una vez deliberado, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1- Instruir a la secretaria de Junta Directiva para que proceda a comunicar a las diferentes dependencias lo aprobado mediante acuerdo AJDIP/107-2021 y se cumpla con las recomendaciones señaladas por la Auditoría Interna, así mismo, incluir en el Sistema Gestor de Seguimiento los planes de acción tendientes al cumplimiento de las recomendaciones citadas en el informe.

2-Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Leslie Quirós Núñez, Haydee Rodríguez Romero, Ana Victoria Paniagua Prado, Deiler Ledezma Rojas, Julio Saavedra Chacón y Sonia Medina Matarrita. El Director Martín Contreras Cascante no consigna su voto por no estar presente en el momento de la votación.

iv. INCOPECA-JD-AI-035-2021. Remisión Criterios de la Procuraduría General de la Republica. (Sesiones Virtuales).

Presenta el señor Rafael Abarca Gómez para conocimiento de los señores Directores con el oficio INCOPECA-JD-AI-035-2021, en relación a criterios de la Procuraduría General de la Republica sobre el tema de las sesiones virtuales.

Los señores Directores dan por conocido el oficio INCOPECA-JD-AI-035-2021 e indican que será analizado por la Junta Directiva.

Artículo VIII

Cierre:

Al ser las quince horas con cuarenta y un minutos se levanta la sesión.